Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-28-2026

Acta de la sesión ordinaria veintiocho guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con cincuenta minutos del cero uno de julio del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, en modalidad de teletrabajo; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, en modalidad de teletrabajo; Rodolfo Benavides Ramirez, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, en la oficina; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, en la oficina; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, en modalidad de teletrabajo y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, en modalidad de teletrabajo. **Asesores:** Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, en modalidad de teletrabajo; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, en modalidad de teletrabajo y se disculpa porque la cámara hoy presenta fallas; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, en modalidad de teletrabajo; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, en modalidad de teletrabajo; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en modalidad de teletrabajo. **Ausentes con justificación:** Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo; Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo y Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación. **Personas invitadas:** Adriana Aguilar Escalante y Rodolfo Benavides Ramirez de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. ----------

Paula Valenciano Campos: voy a leer el orden del día para poder, para votación. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 28-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 25-2026, celebrada el pasado 24 de junio del 2026. ----------
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 26-2026, celebrada el pasado 26 de junio del 2026. ----------

3. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 27-2026, celebrada el pasado 29 de junio del 2026. ----------
4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de zapatos de uso institucional por demanda de cuantía estimada. Por un monto tope estimado de ¢100.139.976,24 por cuatro años. ----------
5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 2 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano), por un monto estimado de ¢3.424.765.875,84 por los 4 años. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA.----------
6. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de monitores, por un monto estimado de ₡183.039.185,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------
7. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000015-0002100001 contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢242.000.000,00.----------
8. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000020-0002100001 para la Compra de Vehículos Tipo Pick Up para Uso Institucional. Por un monto estimado de ₡463.392.460,00.----------
9. Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.--------

Paula Valenciano Campos: Estos son los puntos solicito la aprobación del día de hoy: -----

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado el orden del día. ----------

Rocío Lopéz Monge. Aprobado el orden del día.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el orden del día.----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 28-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

<u>CAPÍTULO II. APROBACIONES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.</u> ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 25-2026, celebrada el pasado 24 de junio del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 25-2026, para su lectura previa el pasado de 26 junio del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. El señor Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR y la señora María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación. ----------

Paula Valenciano Campos: No sé si alguien tiene algún punto con respecto a esta acta sino para proceder a leer el acuerdo. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 25-2026, celebrada el pasado de 24 de junio del 2026. ----------

Jaime Campos Campos: Abstengo por no haber participado en la sesión, gracias.----------

Rodolfo Benavides Ramírez: Con todo gusto. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el acta.----------

María del Carmen Araya Mena: Me abstengo de votar porque no fui mi miembro votante en ese momento.----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado el acta.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobada el acta como siguiente punto la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 26-2026 se labrada el pasado 26. Señor.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Doña Paula, don Rodolfo puede ya retirarse. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, hasta luego, don Rodolfo, que le vaya muy bien, adiós. ----

Acuerdo aprobado.----------

ARTÍCULO 3. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 26-2026, celebrada el pasado 26 de junio del 2026. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 26-2026, para su lectura previa el pasado de 25 junio del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. La señora María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, se abstiene de votar debido a que no participó como miembro votante.

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión extraordinaria 26-2026, celebrada el pasado de 26 de junio del 2026. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el acta. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el acta.----------

María del Carmen Araya Mena: Me abstengo de votar porque no fui miembro votante. -----

Rocío Lopéz Monge: Aprobado el acta.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobada el acta. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

ARTÍCULO 4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 27-2026, celebrada el pasado 29 de junio del 2026. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se facilitó el acta de la sesión extraordinaria 27-2026, para su lectura previa el pasado de 26 junio del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. La señora María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, se abstiene de votar debido a que no participó como miembro votante. ----------

ACUERDO 4. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión extraordinaria 27-2026, celebrada el pasado de 29 de junio del 2026. **----------**

Jaime Campos Campos: Aprobada el acta.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobada el acta.----------

María del Carmen Araya Mena: Me abstengo de votar porque no fui miembro votante. -----

Rocío Lopéz Monge: Aprobada el acta.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobada el acta. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

<u>CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES.</u> ----------

ARTÍCULO 5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de zapatos de uso institucional por demanda de cuantía estimada. Por un monto tope estimado de ¢100.139.976,24 por cuatro años. ----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de zapatos de uso institucional por demanda de cuantía estimada. Johan Felipe Medina Badilla: Okay, sí, este artículo es la decisión inicial y pleno condiciones para la licitación menor de la compra de zapatos de uso institucional por demanda de cuantía estimada. Esto tiene un tope estimado de ¢100.139.976,24 y o k como un antecedente, recuerden que ya la Comisión había adjudicado bueno la Junta Directiva un trámite de cuantía inestimada de compra de zapatos. Sin embargo, dentro de esas de esa licitación

quedaron 3 líneas infructuosas. Esas líneas fueron los zapatos para cursos de rafting, los zapatos para antideslizantes para los que reciben cocina y los zapatos para choferes de INA, ante esto se hizo nuevamente el pliego. Claramente se estimó esta compra para no sacar la inestimada porque eran zapatos, digamos como que no tenían, digamos, un costo tan alto digamos que se estaba pagando por cada cantidad que se pedía. Entonces eso dio que se pudiera estimar a 100 000 000, bueno, esto lo ha solicitado el Núcleo Sector Comercio y Servicios en la solicitud 419095, pues claramente, verdad la compra de estos zapatos obedece a poder lograr los objetivos de abastecer a las Unidades Regionales y centros de formación para el equipamiento adecuado en el tema de capacitación y formación profesional en las ramas, digamos que dan de las que ya mencioné, el tipo de zapato que se va a dar. Además, se está incluyendo en los zapatos de choferes, los cuales mejora la seguridad de la comodidad del desempeño para prevenir resbalones. Y pues bueno, es parte de las responsabilidades que tienen para la Unidad de Recursos Materiales para poder dotar de este tipo de zapatos a estas personas funcionarias, por otro lado, bueno, el monto estimado es de ¢100.139.000.00 3 partidas. El contrato tiene una vigencia contractual de un año, prorrogable año a año por 3 años más para un total de 4. Se garantiza el compromiso de para el 2026 en la certificación 179, emitida por el Proceso de Presupuesto, y también tenemos los compromisos para dotar los siguientes años de presupuesto de todas las unidades regionales. Por otro lado, el estudio técnico y la supervisión del contrato la realizará el núcleo sector comercio y servicio, quien es, digamos, el rector técnico de este trámite, y nosotros en el Proceso de Adquisiciones haremos el proceso de licitación y todos los actos administrativos. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 14 de octubre, dando orden de inicio esperaríamos en diciembre a inicios de diciembre, este trámite por la cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el banco de proyectos del SNIP y ese es el resumen de esta compra. Gracias. ----------

ARTÍCULO 5.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta compra ha sido solicitada por el Núcleo Sector Comercio y Servicios con la solicitud de compra número 419095 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. Además, la presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 5.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario NSCS-PGA-JCM-1-2026, que se resume a continuación: *La compra de zapatos por demanda tiene como objetivo abastecer a las unidades regionales y centros de formación del INA, asegurando que las personas estudiantes cuenten con el equipamiento adecuado para participar en los servicios de capacitación y formación profesional, así como con la protección necesaria frente a riesgos según las actividades realizadas. Además, se incluye la adquisición de calzado para choferes, con el fin de mejorar su seguridad, comodidad y desempeño. Este calzado ayuda a prevenir resbalones, facilita el control de los pedales y reduce la fatiga y posibles lesiones derivadas de largas jornadas, contribuyendo así a una conducción más segura y eficiente.* ----------

ARTÍCULO 5.5. Los procedimientos de control de calidad, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en el formulario NSCS-PGA-JCM-1-2026.

ARTÍCULO 5.6. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NSCS-PGA-175-2026 y NSCS-PGA-176-2026 enviados por el Núcleo Sector Comercio y Servicios, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 5.7. El monto tope presupuestado es de ¢100.139.976,24 por cuatro años con 3 partidas y con una vigencia contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-179-2026 y para los siguientes años mediante los oficios URCH-462-2026, URHN-354-2026, URPC-239-2026, URCO-PSAC-281-2026, URC-291-2026, URCOC-374-2026, URHC-351-2026, URB-230-2026 y URHE-262-2026. ----------

ARTÍCULO 5.8. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 5.9. El estudio técnico y la supervisión del contrato lo realizará la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 5.10. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 5.11. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 14 de octubre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 1/7/26	mié 1/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 2/7/26	jue 2/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 3/7/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 13/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 13/7/26	mié 15/7/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 13/7/26	vie 17/7/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 20/7/26	vie 7/8/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 10/8/26	vie 21/8/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 10/8/26	vie 21/8/26	Núcleo Sector Comercio y Servicios
Convocatoria mejora de precios	3 días	lun 24/8/26	mié 26/8/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 27/8/26	mar 1/9/26	Núcleo Sector Comercio y Servicios
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	mié 2/9/26	jue 3/9/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	vie 4/9/26	mié 9/9/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 10/9/26	jue 10/9/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	vie 11/9/26	vie 18/9/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 21/9/26	mié 14/10/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 15/10/26	lun 26/10/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo Sector Comercio y Servicios
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	jue 15/10/26	lun 26/10/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo Sector Comercio y Servicios
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 15/10/26	lun 26/10/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mar 27/10/26	lun 9/11/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 10/11/26	lun 30/11/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	Administrador de contrato

ARTÍCULO 5.12. La persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 5.13. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 5.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ARTÍCULO 5.15. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. **ACUERDO 5.** Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------ **ACUERDO 6.** Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de zapatos de uso institucional por demanda de cuantía estimada, por un monto tope estimado de ¢100.139.976,24 y con una vigencia contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ---------- **ACUERDO 7.** Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Sector Comercio y Servicios, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 6. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 2 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano), por un monto estimado de ¢3.424.765.875,84 por los 4 años. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)", artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA.----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 2 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano). Johan Felipe Medina Badilla: Perdón, sí, este artículo es 6, es la decisión inicial y pliego condiciones de la licitación menor para la contratación de los centros de desarrollo

empresarial del INA bajo la modalidad llave, mano, infraestructura, mobiliario, equipo recurso humano, por un monto estimado de ¢3.424.765.875,84 por los 4 años de contrato, esto lo ha solicitado la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. Bueno, les cuento, verdad, en el lapso de 2 años hemos tenido ya este es el tercer trámite que sale de centros de desarrollo. ¿Por qué? Porque en un primer trámite se declararon muchas partidas. En un segundo se logró sobre esas infructuosas adjudicar unas y este ya es, digamos, el las infructuosas que quedaron del último trámite, que serían di las más importantes. Considero yo que son Heredia y San José, verdad entonces esas son las que se traen hoy a poder aprobar la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial ha digitado las solicitudes 420801 y 420800 para dictar la decisión inicial, bueno, yo creo que todos sabemos verdad la necesidad de los centros de desarrollo, puesto que se fundamentan en que son centros que obedecen a normativa para cumplir, digamos, compromisos legales que tiene el INA con el sistema banca de desarrollo, aparte también debido a la incapacidad institucional para atender la demanda con recursos propios y la necesidad de cumplir compromisos legales y metas nacionales. Estos centros, verdad, brindan servicios especializados de acompañamiento empresarial bajo una modalidad única, contribuyendo al cumplimiento de políticas públicas y el monto presupuestado de este trámite es ¢3.424 000 000. Esta contratación se compone de 2 partidas, como les decía, es Heredia San José y la vigencia es de 4 años. UFODE ha enviado, bueno, hay garantía de que se cuenta con contenido presupuestario para este año, la constancia 184 y además se cuenta con un oficio, el 231 donde se compromete a dotar de presupuesto los siguientes años de contrato. El estudio técnico lo realizará UFODE y también la administración del contrato y, además, nosotros en el Proceso de Adquisiciones vamos a realizar los actos administrativos y el proceso de licitación todo estaría en firme por ruta crítica al 4 de noviembre y por la cuenta presupuestaria esto no necesita estar inscrito en el banco de proyectos del SNIP y este es el bueno por el monto que tienen verdad recuerden que esto tiene que someterse a mejora de precio y ese es el resumen que yo les puedo dar de este trámite, gracias. ----------

ARTÍCULO 6.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta compra ha sido solicitada por la UNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, la cual ha digitado en el SIREMA las solicitudes de

compras números: 420801 y 420800 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial, además, esta compra se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 6.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario UFODE-253-2026, que se resumen a continuación: *El procedimiento de contratación de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) se fundamenta en la normativa vigente, particularmente en la Ley General de Contratación Pública y otras leyes como la 9931, 9274, 8262 y la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo (8634). Se justifica debido a la incapacidad institucional del INA para atender la demanda con recursos propios y a la necesidad de cumplir compromisos legales y metas nacionales. Los CDE brindan servicios especializados de acompañamiento empresarial bajo una metodología única, contribuyendo al cumplimiento de políticas públicas (empleo, emprendimiento, género, entre otras) y metas del Plan Nacional de Desarrollo. El INA tiene el mandato de apoyar a emprendedores, MIPYMES y otros beneficiarios mediante capacitación, asesoría técnica, acompañamiento y apoyo en todas las etapas del desarrollo empresarial, pudiendo hacerlo directamente o mediante subcontratación. En este marco, la Unidad de Fomento para el Desarrollo Empresarial impulsa los CDE como parte del modelo de atención para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico. Actualmente operan siete centros en distintas regiones del país y se proyecta ampliar la cobertura con nuevos centros en Heredia y San José. La contratación de estos se realizará bajo la modalidad "llave en mano", con pagos mensuales fijos y un plazo de cuatro años.*----------

ARTÍCULO 6.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados que se indica en el formulario UFODE-253-2026. ----------

ARTÍCULO 6.6. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios UFODE-198-2026, UFODE-205-2026, UFODE-233-2026 y UFODE-250-2026, enviados por la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 6.7. El monto presupuestado es ¢3.424.765.875,84. Esta esta contratación se compone de 2 partidas. La vigencia contractual de este trámite es de cuatro años. ---------

ARTÍCULO 6.8. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos

Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-184-2026 y para el año 2027 y siguientes se cuenta con el oficio UFODE-231-2026. ----------

ARTÍCULO 6.9. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 6.10. El estudio técnico y la supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial o quien esta designe.

ARTÍCULO 6.11. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 6.12. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 04 de noviembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 1/7/26	mié 1/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 2/7/26	jue 2/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 3/7/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 13/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 13/7/26	mié 15/7/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 13/7/26	vie 17/7/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 20/7/26	vie 7/8/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 10/8/26	vie 21/8/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 10/8/26	vie 21/8/26	Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
Convocatoria mejora de precios	3 días	lun 24/8/26	mié 26/8/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	5 días	jue 27/8/26	mié 2/9/26	Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
Recomendación y solicitud de adjudicación	5 días	jue 3/9/26	mié 9/9/26	Proceso de Adquisiciones/ Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	jue 10/9/26	jue 10/9/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y constancia legal	6 días	vie 11/9/26	lun 21/9/26	Proceso de Adquisiciones/ Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	1 día	mar 22/9/26	mar 22/9/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	mié 23/9/26	lun 28/9/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 29/9/26	jue 1/10/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 2/10/26	vie 2/10/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 5/10/26	vie 9/10/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 12/10/26	mié 4/11/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 5/11/26	lun 16/11/26	Proceso de Adquisiciones- Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	jue 5/11/26	lun 16/11/26	Proceso de Adquisiciones- Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 5/11/26	lun 16/11/26	Proceso de Adquisiciones- Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mar 17/11/26	lun 30/11/26	Asesoría Legal

Elaborar Refrendo Interno	15 días	mié 2/12/26	mar 5/1/27	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mié 6/1/27	mié 6/1/27	Administrador de contrato

ARTÍCULO 6.13. La persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 6.14. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 6.15. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ARTÍCULO 6.16. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: Deme un momento, disculpas. Quién tiene consultas, don Jose. Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, muchas gracias, esta jefa, muy buenos días nuevamente. Sí, yo creo que la comisión no solamente por parte de nosotros agradeceríamos de la Unidad Legal, sino también de los miembros de la misma comisión, una o tal vez participación de los miembros de los compañeros de la UFODE. Porque agradeciendo a Johan el esfuerzo para justificarlo. Yo no dudo de la necesidad de estos, pero sí cuando uno ve el pliego de condiciones quedan muchas dudas y no solamente dudas naturales en cuanto a lo que uno alcanza a ver, sino que son situaciones que están plasmadas como deficiencias en otras contrataciones, no solamente de centros de desarrollo, sino también de situaciones que también han generado una cantidad de problemas que todavía al día de hoy estamos tratando de ver cómo resolvemos, por decirles algo en cuanto al tema de la puesta en marcha de cada uno de los lugares y no solamente los centros de desarrollo, sino también de los servicios de capacitación y formación profesional, que vemos que todavía se siguen manteniendo siendo una serie de indeterminaciones por parte de la administración que está en tanto no los no los podamos, creo yo, definir de la manera como corresponde. Por lo menos yo veo un altísimo riesgo de salir con un pliego de condiciones que estas debilidades sigue teniendo esto para señalar unas cuantas que estoy seguro. Ana Lucía va a también puntualizar que también fueron parte de las que se pudieron determinar, pero sí yo haría el llamado de que haya una

integración de los compañeros de UFODE, tal vez para hacer el planteamiento de estas interrogantes.----------

Paula Valenciano Campos: Muchas gracias, don Jose, creo lo mismo. Así que antes de continuar con las siguientes consultas, porque entiendo que algunas son muy atinadas al tema técnico, yo procedería a solicitar el ingreso, si ustedes así me permiten de las personas, para que nos hagan l presentación del tema y después hacer las consultas correspondientes para tener más justificación de la solicitud, verdad, porque sé que algunos tenemos consultas acerca del sustento que hay técnico de la solicitud de esta contratación, entonces, si les parece, o si alguien está en contra, me lo indica de que ellos puedan ingresar Johan, usted me ayuda ingresando a las gracias don Jaime, usted me ayuda ingresando a las personas correspondientes.----------

Adriana Aguilar Escalante: Hola, buenos días. ----------

Paula Valenciano Campos: Listo, hola, Adriana, hola don Rodolfo, de nuevo, ¿cómo están?

Adriana Aguilar Escalante: Muy bien y ustedes. ----------

Paula Valenciano Campos: Todo bien gracias a Dios las personas de la comisión mayor nos gustarían pues no sé si ustedes tienen una presentación acerca de la solicitud de decisión inicial y pliego de condiciones del tema de la operación de los dos centros de desarrollo como para que la puedan presentar y después les hacemos algunas consultas que tenemos al respecto. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Bueno como presentación como tal no tenemos, pero si gustan puedo compartir como el pliego, mientras que les voy haciendo como una descripción general de la contratación.----------

Paula Valenciano Campos: O llegamos a las consultas directo, no sé les parece si quieren, iniciamos con las consultas, así que si quieren levantar la mano nuevamente para poder hacer las consultas correspondientes. Don Jose, no sé si usted a bueno, ganó Ana Lucía Ana Lucía.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Bueno, primero que todo, muy buenos días a los compañeros de la UFODE y a todos los compañeros de la Comisión. Yo sí quería empezar por algo muy básico, verdad que este nos parece que es fundamental porque es lo que va a sostener todo este proceso. Este proceso tiene un objeto complejo, verdad porque implica no solamente un servicio, sino también un tema de infraestructura, un tema de equipamiento, un tema de mobiliario, verdad entonces, a mí sí me gustaría conocer si ustedes pudieron hacer un estudio de mercado que permitiera cubrir todas las aristas del mercado para generar desde esa ubicación que ustedes colocan ahí de 10 km por calle del Parque

Central de Heredia, por ejemplo, este y algunos otros elementos que incorporan dentro del pliego después de que hicieron esa vista dentro del mercado antes de generar la razonabilidad de precios se lo pregunto porque ahora el tema del estudio de mercado es un elemento indispensable para la toma de decisiones dentro de los procesos licitatorios. Sabemos que en algunos casos se maneja por sondeo, pero un objeto tan complejo como este, pues obviamente uno asumiría que está incorporado igualmente el estudio que se hace sobre los porcentajes de multas para esa definición de temas de multas, por qué consulto esto, porque cuando yo observo que el objeto que ustedes van a provisionar en Heredia con una distancia de 10 km de por carretera desde el parque Central, probablemente no abarcar los 9 cantones en Heredianos sin contarse la Sarapiquí, verdad, porque están a una distancia importante, pero sí la mayoría de los cantones que están este pues centralizados tal vez no alcanzarán esos 9, no sé Santo Domingo qué distancia tendrá del centro, verdad pero eso quiere decir que dentro del estudio que ustedes hacen, el costo que ustedes determinan como razonable es igual pagarlo en Heredia Centro, que pagarlo en flores, que en barba, probablemente que en Belén, porque en la mayoría de los cantones alcanza esa distancia por carretera de los 10 km, eso como primer, como primer consulta si generaron ese estudio, se puede observar dentro del expediente esa verificación, esa razonabilidad de precios, porque además los componentes indistintamente que sean llave en mano, probablemente tienen que tener esa determinación que va a ser ajustada con el presupuesto detallado por parte del adjudicatario es de la primera cultura. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Sí, listo, efectivamente realizamos un sondeo de mercado, participaron cuatro empresas, eso está en el expediente. Además, hicimos una revisión de ejercicios anteriores de publicación, verdad de esta partida en específico, bueno de Heredia, pero también de San José. El tema de infraestructura, digamos, no fue uno de los factores por los que en algún ejercicio anterior no fuera adjudicado el centro de desarrollo específicamente de Heredia. Fue por otros temas que las empresas no cumplieron específicamente con lo requerido, con lo señalado entonces sí hicimos una revisión de esos 10 kilómetros por carretera, cuales, digamos cantones podíamos estar abarcando dentro de la provincia de Heredia, entonces sí tomamos en cuenta lo requerido en cuanto al objeto contractual, o sea que estuviera alineado con el objeto contractual. Y esa digamos, y esas cotizaciones y esa revisión que hicimos de ejercicios anteriores. Entonces, digamos, mi respuesta es que efectivamente cumplimos con lo que se señala y con lo que normalmente se nos este solicita para un proceso como este. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Adriana y por qué no se hace estudio de mercado, por qué se hace o sea, porque estamos hablando de que esta contratación por 4 años implica más de 3000 millones de colones por qué se hace un sondeo y no un estudio de mercado sí, el estudio de mercado, digamos en información para poder determinar esto sabiendo de que estamos ante un proceso porque quedaron infructuosas estas líneas en procedimientos anteriores, requería una puesta en marcha de verificación más cerca de observación, más cerca del mercado. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Lo hicimos por sondeo porque efectivamente ya este no es el primero, ya llevamos varias, este, digamos varios ejercicios, verdad, como similares a estos y el tema, digamos, los temas han sido incumplimientos por alguna documentación relativa, sobre todo al personal verdad que tal vez la empresa no envió las evidencias o que estuviera alineado con lo que nosotros estábamos solicitando evidencia, sobre todo en procesos de acompañamiento digamos que ese ha sido el tema, pero no por algún tema de infraestructura o de ubicación este, digamos, del lugar, entonces considerábamos que realmente con un sondeo de mercado volvíamos a abarcar la información requerida para este proceso la digamos, si hubo alguna situación que se presentó en el pasado, no estaba asociado a algún aspecto de equipo mobiliario infraestructura sino más bien alguna evidencia este que para nosotros era eh digamos es fundamental en temas de acompañamiento pero sobre todo el recurso humano o en algunos casos de alguna empresa pero muy pocas este de alguna empresa que no cumplía con aspectos por ejemplo de estar colegiado o temas del de propiamente de la experiencia de la oferente como tal.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: ¿Es un objeto complejo, ¿verdad? ----------

Adriana Aguilar Escalante: Sí, es un objeto, digamos, complejo, en el sentido de que por todo lo que abarca, por ser llave en mano, por este todo lo que se solicita, pero podría decirles que hemos tenido muy buenos resultados verdad, e los ejercicios anteriores y de este las empresas que están a cargo, digamos, de los centros de desarrollo en la actualidad, y realmente hemos tenido no solamente cumplimientos con los solicitados en el pliego, sino también realmente con el servicio, que es lo que a nosotros también nos interesa muchísimo, que la entrega del servicio y la digamos, los indicadores que nosotros vamos midiendo de los servicios de asesoría y capacitación que se solicita por los centros.

Ana Lucía Delgado Orozco: Pero efectivamente, es un objeto complejo verdad, vieras que la siguiente pregunta, antes de entrar a mis dudas de algunos elementos del pliego, es lo siguiente: no hemos podido alcanzar el plazo que ustedes establecen para que la Junta

Directiva pueda adjudicar o hacer la declaración del acto final en el tiempo previsto efectivamente, la norma establece que cuando estamos frente a recursos que vienen del sistema de banca para el desarrollo, uno puede optar por un proceso de licitación menor la asesoría legal ha sido muy insistente en cuidar los plazos dentro del proceso y yo creo que el esfuerzo que hace la UCI y el Proceso de Adquisiciones para poder alcanzar la eficiencia de los plazos es extraordinaria, no solamente a nivel INA, sino incluso a nivel del Sector Público, pero en estos procesos, a pesar de las advertencias que se han hecho por parte de la asesoría legal, hemos colocado siempre a la Junta Directiva en una situación muy compleja, en una camisa de fuerza, porque cuando se llega a la declaratoria del acto final ante la Junta Directiva, los plazos llegan vencidos verdad, altamente vencidos este eso no agota las competencias, pero sí genera otro tipo de revisión de responsabilidades, por qué es que sabiendo que el objeto es tan complejo, verdad y que los plazos para poder revisar esto y ahora veo que van a revisar de previo una serie de documentación, también temas de infraestructura, por qué seguimos insistiendo en una licitación menor que tiene un piso y un techo por qué no hacerlo por una licitación mayor que les da a ustedes una holgura mayor de plazo para recibir ofertas para poder maximizar la competencia principalmente porque estamos en una vuelta más de este tipo de licitación y además no colocamos a la Junta Directiva en una situación donde este tiene que adjudicar con plazos vencidos en ese acto final porque es que se elige esta licitación menor y no se mantiene indistintamente que la norma nos habilite ese podrá verdad porque no es un deberá Por qué se hace ahí Cuál es la justificación de mantenerlo así----------

Adriana Aguilar Escalante: Nosotros para este caso hicimos de nuevo una revisión verdad de los plazos verdad que están estipulados para una contratación menor y para una mayor en este caso definimos que lo íbamos a hacer por una menor porque contrario a los ejercicios anteriores es solamente por 2 partidas. En otro hemos trabajado con 5,7 partidas y en este caso son solamente 2 Heredia y San José además de manera digamos paralela nosotros en este se digamos se mejoró la parte de infraestructura y fue de hecho una de las observaciones que se hizo arquitectura ellos van a hacer la revisión de los renders, de las fotografías y eso ya, digamos, no lo tenemos nosotros como parte de las revisiones, son parte de las mejoras. Y me parece que en el ejercicio anterior, un poco o parte del atraso, ya cuando se dio la adjudicación en firme, fue porque hubo una falta de quorum estructural de parte de nuestra junta directiva verdad pero nosotros siempre hacemos el esfuerzo para cumplir con los plazos para para realizar digamos la solicitudes de subsanación y también para realizar el estudio técnico o en su defecto para atender las

esté las apelaciones si se dan en nosotros de hecho el año pasado atendimos las apelaciones y ya la atención o la revisión de estos recursos y para ser visto en junta, tuvo el atraso porque no había quorum estructural en nuestra Junta Directiva, que eso es un tema, digamos, ajeno a nosotros como UFODE propiamente entonces para esto hicimos la revisión y siendo solamente dos partidas más los aspectos que nos tocan a nosotros hacer revisión de la parte técnica, consideramos vamos que en el plazo de una contratación menor, según la ruta, perfectamente podremos realizar. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Nosotros no estamos considerando la falta de quórum estructural porque tenemos las fechas a partir de la constancia de legalidad, que es el último acto administrativo previo a subir a la Junta Directiva, pero es una observación que hicimos en el pasado y que mantenemos ahora, verdad, porque al final de cuentas nos toca a nosotros esa verificación previa y esa indicación hacia la junta directiva eh después de que sale esa constancia de legalidad entonces yo creo que sí es importante revisar ese tema Respecto a los plazos lo otro es ya entrando al tema del del pliego vamos a ver este dentro del pliego Se establece que la infraestructura física va a ser como 230 m2 para Heredia y 260 m2 para San José. Cuando uno revisa el tema propiamente de infraestructura, uno queda con algún grado de duda visto el antecedente que se tiene, por ejemplo, en Guanacaste verdad no se puede perder de vista ese antecedente yo sé que ustedes han hecho un gran esfuerzo para generar una serie de cambios qué pasa si después de que el acto por parte de la Junta Directiva queda en firme, que ya es un acto generador de derechos, verdad se sabe que antes de la formalización van a ir a hacer una serie de inspecciones. ¿Qué pasa si esas inspecciones no cumplen, verdad no se determina que son temas menores que ahí ustedes establecieron un plazo como de 15 días hábiles para resolver ese tema, verdad, sino que efectivamente no cumplen y tienen que optar o los cambios que hay que hacer tienen un costo económico tan alto que necesitan optar por una segunda infraestructura y ya ellos entregaron una serie de documentación dentro de la oferta que ustedes revisaron junto de la PAM como van a resolver porque ya el acto está en firme verdad este y esto es una situación que sí nos parece a legal que es importante tener la claridad por parte de esta comisión primero, visto lo que pasa en Guanacaste, y segundo, porque el componente de infraestructura en otro tipo de licitación que tiene un componente similar en objeto, es un tema que por no prever en el pliego de condiciones algunos elementos, se está complicando la solución jurídica verdad cómo lo van a resolver. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Bueno, es importante, tal vez iniciaría indicándoles que este pliego fue realizado por arquitectura, por siempre digamos el apoyo de los compañeros del Proceso de Adquisiciones, por Salud Ocupacional y también por ustedes en Asesoría Legal cada uno es una revisión, además de la que nosotros siempre hacemos para aplicar mejoras y a partir de ahí aplicamos todas las observaciones que nos realizaron con respecto a la infraestructura se presenta desde las ofertas los croquis los render la distribución de las de las este de las áreas y demás, y se solicita, digamos que una vez que quede, digamos adjudicado, se no se firma el contrato hasta que no se haga esa revisión de arquitectura, se le solicite hacer algunas mejoras y este y entonces ahí se procede con la firma lo que pasó específicamente con Liberia está asociado a aspectos, por ejemplo, del tamaño que tenían las puertas o sea, no como que tenía que hacer un cambio drástico del lugar ya nosotros en la parte de ofertas vimos el lugar, revisamos según temas de accesibilidad y temas de riesgos que esté ubicado en un lugar adecuado, que tenga las dimensiones que se solicitan las áreas. Entonces, más que todo, lo que se puede dar es respecto a la remodelación, a la distribución de las áreas a lo interno del espacio físico ahí es donde arquitectura va a hacer las revisiones correspondientes y las observaciones para pedir ese ajuste verdad. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Tal vez ahí, tal vez Adriana, me parece que es importante 2 anotaciones efectivamente, nosotros cuando se remite un pliego de cualquier unidad, lo que hace simplemente en este caso, al igual que el resto de las unidades, por supuesto, me imagino que la PAM, la asesoría legal es pasarles a ustedes el artículo 90 del reglamento de la Ley General de contratación pública que te dice todo lo que debería tener o sea el deber ser verdad Pero por supuesto ese deber ser tiene que complementarse necesariamente de la UFODE con ese elemento técnico eh que es propio de ustedes igual le pasa adquisiciones porque adquisiciones depende de los requerimientos técnicos igual le pasa a la PAM ellos lo que pasan es un deber ser Por qué si efectivamente vos me decís que son dos centros y ya se sabe que la inspección que se hace eh Ya tiene eh un acto en firme porque se hace después de que se declara el acto firme y hay una situación un antecedente que vos puedes denominarlo verdad X o Y este por qué no se hace la inspección antes para llevar la garantía del acto final con esa inspección si yo veo, digamos, hay bastante documentación que se le pide a los oferentes, otro tanto que se le va a pedir al adjudicatario, verdad hasta temas de uso de suelo que son declaraciones, actos declarativos de una municipalidad que perfectamente puede ser de previo verdad eso no lo requiere por qué no, por qué no se acomoda de una forma que cuando llegue a generarse

el acto final, visto un antecedente, verdad, como el que tenemos este por qué no se resuelve con una inspección previa, verdad porque el hecho de que se formalice después de que se genere la inspección no le quita el valor a el acto en firme, o sea, ya el acto en firme. Si usted, por ejemplo, no te cumplen, verdad, ese acto en firme, ya tendríamos que ir al contencioso verdad a cómo se llama a buscar la anulación del mismo porque ya está surtiendo efectos, ya el acto quedó en firme, ya no hay posibilidad de que la administración se devuelva, verdad a mí me queda esa duda. Bueno, ese es un tema en términos de infraestructura, la otra duda que yo tengo es en cuanto a los servicios que ustedes incluyen este de limpieza y de seguridad en el pliego de condiciones, cuando se hace la indicación en términos de limpieza y seguridad, ustedes indican en las especificaciones técnicas que para esta cantidad de metros cuadrados en temas de servicios de limpieza, ustedes únicamente están requiriendo una persona verdad que realice funciones de misceláneo veo que los horarios es de 8 a 6 de lunes a viernes y los días sábados de 8 a 12 no lo dice exactamente aquí, sino que lo dice en alguna parte cuando te regula el servicio de seguridad estamos hablando que son 54 horas laboradas para una persona miscelánea. Hay que revisar esto en cuanto a la cantidad de horas permitidas por ley verdad veo que van a funcionar 24 tienen 365 días por ahí vi una expresión como de 24 horas, aunque tienen un horario específico qué horario va a tener el servicio de limpieza eso no consta en el pliego quién cubre las vacaciones este en este supuesto en servicio de seguridad que igualmente esa persona única persona tiene que estar de 8 de la mañana a 6 pm de lunes a viernes sábados de 8 a 12 Igualmente es un total de 54 horas pero no se establece eh temas de horario en cuanto al máximo permitido por ley quién cubre en temas de descanso quién cubre en temas de vacaciones se necesita, ustedes lo regulan como persona, no como puesto. Repito verdad eso porque es importante revisarlo, pero ustedes indican que esa persona es para una seguridad diurna, ¿verdad? Hay una ley muy clara regula todo el tema de servicios de seguridad privada que el 8395 que está incorporado en el pliego efectivamente eh sin embargo cuando uno se va a revisar qué es lo que ustedes incorporan dentro del rol nocturno para esa modalidad que le están permitiendo no hacerla presencial sino mediante seguridad electrónica ustedes están tratando de implementar un sistema tecnológico de circuito cerrado de televisión, y yo creo que este tema ya es un tema que se pronunció el Ministerio de Seguridad Pública, verdad acerca de que dentro de la seguridad electrónica qué significa un circuito cerrado de televisión, verdad esto es el circuito cerrado de la televisión es, por ejemplo, el que puede tener cualquier persona en su casa que lo que hace es grabar, grabar, grabar no están teniendo la seguridad que la

que necesita el INA para ver que efectivamente se minimiza el riesgo de todo el equipamiento y todo lo que está ahí contratado verdad eh creo que hay un eh un informe de la auditoría sobre este tema, hay una consulta hecha al Ministerio de Seguridad sobre este tema y sobre el cumplimiento de lo que tienen que tener cuando se aplica la seguridad electrónica y que sí y que no precisamente porque lo que se está cubriendo con este tipo de contratos o lo que estamos pagando nosotros son fondos públicos entonces que la seguridad electrónica tiene ciertos componentes permitidos de una u otra forma. Esos 2 temas me parece que es importante revisarlos el hecho de que sea llave en mano, nosotros tenemos que establecerle sobre qué es lo que vamos a pagar, temas de horario, si son personas o son puestos en temas de seguridad y limpieza yo, Adriana, creo que te puedo recomendar a la gente de la URMA con Marco. Ellos han hecho un trabajo cada vez muchísimo más fuerte en términos de alcance para los contratos de seguridad y de limpieza entendemos que esto es llave en manos, pero nosotros le estamos trasladando los riesgos a ellos y tenemos que dejar constancia, por lo menos dentro de los pliegos cómo se va a trabajar sobre qué es lo que va a pagar el INA porque no se está pagando poco, se está pagando mucho y dentro de ese precio y esa razonabilidad de precio y ese estudio de mercado que se hace al inicio, deberíamos tener claro sobre qué es lo que vamos a contratar, porque no es lo mismo que ya hago una razonabilidad sobre algunos componentes propios de la clasificación de servicios de seguridad privada que están ahí presentes en esa ley, en ese artículo 23 que también se menciona a una simple grabación con un circuito cerrado de televisión y luego, que me parece que es importante aprovechar también ese valiosísimo recurso humano que se ha fortalecido año con año con temas de seguridad y limpieza. Y lo último es que cuando hablan de incumplimientos ustedes dicen que van a poder rescindir el contrato. Es importante revisar este porque dentro de esa traslado que le hace la asesoría legal para que revisen el artículo 90 que lo que viene es el ABC de lo que se incorpora como títulos dentro del, digamos, dentro del pliego y que ustedes deberían darle contenido como parte técnica, el rescindir es diferente al resolver, verdad y en contratos donde existe una cantidad importante de recursos, ninguna persona que va a ser contratista va a permitir que se realice un acto administrativo que no esté ajustado al bloque de legalidad porque probablemente si no está ajustado al bloque de legalidad te van a presentar reclamos Entonces yo creo que es importante este tal vez revisar algunos términos por ahí verdad que me parece eh que enfrente incumplimientos es posible una resolución del contrato por el tema de incumplimientos eh para que pueda ajustarse esas son algunas de Las observaciones pero te repito el tema del plazo y te repito

también la necesidad que por lo menos a mi juicio a veces este abarca cuando los objetos son tan complejos y tal vez no se sientan en un estudio de Mercado verdad sabemos que el sondeo puede ser válido nosotros tenemos un criterio que le trasladamos a don Allan verdad precisamente porque en este proceso de la nueva Ley General de contratación pública hay algunos instrumentos muy valiosos que si nosotros empezamos a abrazar e incorporar en los procesos les va a facilitar muchísimo el trabajo, no solamente a los compañeros de compras, sino también a esta comisión e incluso al departamento legal, porque cuando llega ya el tema de formalización a nosotros y posible refrendo interno y nos encontramos algún elemento, no todos los elementos pueden ser subsanados en esa etapa, verdad algunos materializan este elementos que nos obligan a tomar algunas decisiones entonces siempre tratamos de que esto cuando llegue, principalmente por la cantidad de dinero que representan estos contratos, esté lo mejor consolidado posible y lo otro, Adriana, indistintamente de que legal te haya mandado, digamos, el artículo 90 o la PAM te haya revisado algunos elementos importantes eso no es garantía suficiente para que tenga este la parte técnica, los componentes necesarios que puedan prever las situaciones que ya se nos están presentando o algunas otras que podemos traer a colación que al final de cuentas un pliego de condiciones donde la parte técnica esté bien fortalecida blinda el proceso y evita que los procedimientos se nos caigan o que nos genere una excesiva etapa recursiva eso es muchas gracias. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Bueno, voy a tratar de abarcar todo lo expuesto. Voy a empezar por el por el tema de infraestructura, inclusive en la etapa de ofertas. Nosotros cuando ha sido en otras partidas, le hemos pedido apoyo a los compañeros de las regionales de la UFODE que nos visita ten la infraestructura donde está ubicado para tener, digamos, alguna verificación de las fotografías y demás información enviada con respecto a ir a hacer una por lo menos una inspección de dónde está el lugar y las condiciones en las que podemos observarlo. Entonces nosotros eso aprovechamos hacerlo durante la etapa del estudio técnico, quisiera decirles que por eso nosotros enviamos el pliego a revisión o sea, somos muy conscientes de la responsabilidad de la parte técnica y tengan plena seguridad de que si nosotros empezamos con este proceso en febrero y lo estamos trayendo hasta en este momento, es porque muy a conciencia, hicimos la revisión y seamos la responsabilidad de la parte técnica, pero precisamente también por eso solicitamos el apoyo de otras unidades para que cuando llegue a la comisión mayor los cuestionamientos ya hayan pasado en su mayoría, verdad, y no sea digamos en una etapa como estas, entendiendo verdad del espacio en el que estamos entonces precisamente por eso se hace

previo ese envío para que nos hagan la revisión completa digamos del pliego y ahí nos hagan todos los cuestionamientos respectivos que nosotros tendremos que entrar a hacer los ajustes y revisiones. Entonces quisiera reforzar mucho sobre ese tema. Con respecto a seguridad y limpieza, efectivamente lo que se señala en el pliego es el horario del centro de desarrollo de 8 a 6 de lunes a viernes y los sábados de 8 a 12, pero el personal debe cumplir las horas que están por ley y hacer, digamos, ese cumplimiento, digamos según ley cómo se hace en estos casos y como lo hace INA si hay vacaciones, debe tener una persona que sustituye.----------

tuya, la figura digamos de esa persona de limpieza o esa persona de seguridad. Y específicamente con el tema de seguridad, revisamos muchísimo lo que dice el artículo respectivo de la ley de seguridad privada. Y ahí nosotros, quiero insistir que nosotros antes en el pliego, señalábamos que lo que se contrataba para el servicio nocturno era un servicio de monitoreo no de seguridad electrónica para este hicimos un ajuste y ya se señala específicamente el concepto de seguridad electrónica que incluye, según lo cita la ley, tema de videovigilancia, alarmas, control de accesos y todo eso respecto a lo que señala el artículo 23 en el inciso b y en el capítulo 3 de la ley de regulación de estos servicios, que efectivamente el 8395. Entonces se hicieron los ajustes para que no quedara inclusive como algo, digamos un poco de alguna forma subjetivo de interpretación de la palabra monitoreo que nosotros utilizábamos en el pliego anterior a el término seguridad electrónica que así lo cita expresamente la ley. Entonces se hicieron las mejoras con respecto al servicio de seguridad y tengan plena seguridad que no estamos hablando solamente de cámaras de circuito cerrado, sino que es cómo lo cita la ley en términos de videovigilancia, perdón, alarmas y control de accesos. Así está y lo prácticamente lo tomamos de cómo está la ley y lo trajimos al pliego de condiciones.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Adriana tal vez ahí dos notitas al pie importante indicar el horario para temas de limpieza y seguridad porque está el general entonces lo único que yo observé este el tema de las suplencias es importante también incorporarlo verdad y luego eliminar de la parte de seguridad cuando ustedes ponen implementación de circuito cerrado de televisión CCTB es eso es diferente al tema de seguridad electrónica creo que es un concepto que ya incluso nosotros hasta emitimos un criterio para que ustedes lo puedan tener a bien que también ampliamente lo puede desarrollar Fabián y Kevin verdad entonces el hecho de que sea seguridad electrónica video vigilancia eso quiere decir que yo estoy detrás de un monitor y si pasa algo estripo un botón de control remoto de cómo se llama de atención remota donde llega al 911 es diferente a yo tener grabando y si pasa

algo tener que ir a buscar la grabación de 3, 4 días después entonces yo creo que hay que eliminar entonces ese concepto que ustedes obligadamente están metiendo ahí de una implementación como un ejemplo de circuito cerrado de televisión eso no es un ejemplo de seguridad de sistemas electrónicos de videovigilancia, verdad los conceptos están muy bien dados en la ley, pero me parece que es importante revisar, digamos, ese punto porque sí les quedó ahí.----------

Adriana Aguilar Escalante: Ahí yo quisiera mencionar que nosotros más bien nos fuimos a lo que señala la ley verdad y ellos de la ley, digamos de alguna forma contempla, vamos a ver el término de seguridad electrónica, que aquí lo tengo. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Sí, la ley es la que lo señala, es correcto, exacto, eso no es.

Adriana Aguilar Escalante: Y este me parece que la misma ley podemos hacer esa fricción, pero yo estoy aquí viéndolo rápidamente. Vamos a ver capítulo 3.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: No lo contento también hay un criterio muy bueno en el Ministerio de Seguridad, donde define es y desarrolla precisamente esta ley de seguridad privada y que compone todo el sistema electrónico con estos conceptos que vos mencionas, que me parece que es interesante incluso incorporarlos y no se puede meter en el expediente para que ellos tengan mayor atención de lo que ustedes requieren en la hora nocturna.----------

Adriana Aguilar Escalante: De hecho, por eso es que hacemos alusión al artículo precisamente verdad de la ley este para que se preste ese el artículo 3 completo que habla de seguridad electrónica y nosotros lo que hicimos fue, insisto, irnos a citar lo que señala la ley conocemos muy bien un extracto, porque la auditoría a lo que nos refirió fue un extracto de, digamos, de lo que recibieron por parte del Ministerio de Seguridad Pública yo tuve llamadas y hablé específicamente con quienes regulan y revisan en específico el cumplimiento a lo que es seguridad privada, a los carnes de agentes y demás y por eso nosotros decimos que incorpora el que tengan las, o sea, la seguridad electrónica incorpora cámaras de videovigilancia, alarmas y control de acceso pero según esa normativa, verdad o sea, el que haya seguridad privada siempre tiene, siempre hay que utilizar cámaras, nada más que nosotros no estamos refiriéndonos a monitoreo.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Sí, tal vez Ari, es que sí tal vez me voy a gastar.----------

Adriana Aguilar Escalante: Que es diferente. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Sí, tal vez no quisiera gastar el tiempo del resto de los compañeros, porque hoy tenemos muchos temas. Ahí te reenvié el párrafo, verdad, donde ustedes colocan entre paréntesis CCTV. Es ese mecanismo es diferente a todo lo que vos

estás hablando de videovigilancia verdad yo el oficio de legal es muy claro, pero con todo gusto también voy a tratar de buscarte el oficio del Ministerio de Seguridad, porque va en la misma línea del criterio que se emitió de la asesoría legal, pero me parece muy valioso para la etapa de fiscalización o de los estudios, que sí, que no incorpora ese inciso del artículo 23 que habla del sistema electrónico. Ahí te Ahí te lo dejo solamente más bien, muchísimas gracias a los compañeros y muchas gracias a la Comisión. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Anita, doña Rocio.----------

Rocío Lopéz Monge: Ahí estaba Ramon primero, creo, pero si me da la palabra Ramon, si es que está Ramon, sí, va Ramon, sí. ----------

Paula Valenciano Campos: Ay, no, va Ramón, perdón, es que no lo. Bueno, doña Rocio, va a usted, va a usted y después Ramón. ----------

Ramon Chavarria Mendoza: Adelante, claro. ----------

Rocío Lopéz Monge: Bueno, está bien, muchas gracias. La es para Adriana, Adriana, ¿cómo estás. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Muy bien, está Rocio.----------

Rocío Lopéz Monge: Bien por dicha, Adriana, una consulta de tipo metodológico cómo determinaron ustedes el alcance de la contratación en términos de la anestesidad institucional porque sabemos que los centros de desarrollo empresarial o cualquier otro tipo de contratación que la institución saque, verdad o promueva, se fundamenta en que la institución las unidades regionales específicamente no tengan la capacidad instalada verdad para dar ese acompañamiento empresarial, para dar esa capacitación, para dar esa asistencia técnica. Un poco por ahí primero la consulta, cómo lo están haciendo verdad para porque igualmente como lo planteaba Lucía y todos sabemos son contrataciones hipermillonarias de además de 3000 millones entonces, cómo fundamentan ustedes que la institución tiene esa necesidad de hacer estas contrataciones, verdad, qué metodología están utilizando. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Bueno, primero quisiera señalar que es un servicio muy especializado que no lo brinda la institución por medio de los otros servicios que están contemplados. Esto no es ni una asesoría ni una capacitación, es un servicio de acompañamiento, verdad que si se digamos se señala que lleva todo un proceso están los procedimientos respectivos, también en calidad, donde lleva un diagnóstico, lleva una definición de un plan de asesoría y el desarrollo por medio de una serie de sesiones, ¿verdad siempre nosotros, de alguna forma, hemos revisado de alguna forma el comportamiento. de la institución la demanda es muy muy alta y lo que inclusive nos

comentan desde las unidades regionales Es que la se requiere o sea o el centro de desarrollo ha venido de alguna forma a apoyar eh la atención de las pymes de su región dada las altas necesidades que presentan. Muestra de eso es, por ejemplo, que específicamente para el centro de desarrollo de Heredia, dentro de los riesgos de no atención de la población, uno es que no se cuente con un centro de desarrollo empresarial eso no lo establecimos nosotros, lo estableció propiamente en la unidad regional de Heredia y para ellos ha sido un tema importante el no tener un centro de desarrollo y lo establecieron dentro de sus riesgos de no atención a la demanda y las causas y consecuencias que eso podría tener, sobre todo las consecuencias de imagen, de satisfacción de la clientela y demás, tanto así que entonces ellos han estado muy pendientes de cómo la OFODE va avanzando con proceso y los resultados que obtiene. Entonces, insisto que es un servicio que no se brinda per se de esa forma de acompañamiento en las demás instancias a lo interno, tiene una metodología propia, pero que además las unidades regionales nos han insistido de que ha venido de alguna forma, apoyarles en la atención de una demanda, que nosotros tenemos una cierta capacidad por nuestro recurso humano, digamos que está full a tope y sus cronogramas, y entonces sí podemos entrar a atender, y además de alguna forma con servicios especializados para emprendimientos y para pymes. Además, si desde el centro de desarrollo se determina que hay una necesidad puntual en la aspectos técnicos, porque solo vemos temas de gestión administrativa, se realiza toda una vinculación, hay un procedimiento y formularios y demás para hacer una vinculación dentro de la institución para la atención del área técnica que corresponda, así sea industria alimentaria, así sea agropecuario, por ejemplo, que se ha realizado en el pasado y que hemos también obtenido muy buenos resultados, entonces más bien potencializa, digamos, de alguna forma, y redirige la capacidad que tiene la institución de atender emprendimientos y pymes gracias a la labor que se realiza desde un centro de desarrollo empresarial. No sé, Rocío, si con eso queda claro. ----------
Rocío Lopéz Monge: Gracias Adri, te lo te lo decía porque sí, efectivamente yo comparto con usted de que la institución no tiene la capacidad instalada, por eso la institución ha tenido que ir incursionando a través de los años en diferentes alternativas para poder paliar verdad esa demanda insatisfecha, verdad. Contrataciones de entes de derecho público y privado, centros de desarrollo empresarial, las mismas contrataciones que de la UFODE, ustedes están promoviendo 21 bis, verdad que por eso le quería comentar, porque para que ustedes también lo valoren, la Contraloría General de la República en el tema de becas 21 bis le pidió a la institución estandarizar mecanismos para determinar demanda

insatisfecha y capacidad instalada se hizo pues pensando en una recomendación muy puntual de la Contraloría pero sería bueno también, ya en el sistema de calidad ya está, ya vamos por la segunda edición, que es un mecanismo para determinar demanda insatisfecha y capacidad instalada, que de hecho lo están utilizando las unidades regionales, porque pues el tema del 21 bis cayó específicamente con ellos, pero la idea es que es un instrumento de uso institucional solamente para que ustedes lo valoren, lo analicen y pronto les puede servir verdad como una herramienta para eh fortalecer y para blindar este tipo de contrataciones que son tan grandes No cabe duda de que el INA no puede atender toda la demanda con lo que nosotros tenemos a nivel de capacidad docente, pero si son herramientas son instrumentos que de pronto pueden ayudar a blindar verdad y demostrar verdad de que de que no solamente sí porque sí, sino que también tenemos herramientas para poder demostrar que la institución tiene que necesariamente sí o sí incursionar en este tipo de contrataciones por ahí para que ahí lo consideres. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Y gracias, no, gracias a la observación y conozco, digamos, los estudios que son muy amplios porque abarcan más temas también de empleabilidad y de programas de formación técnica y en el nuestro es tal vez un poquito más dirigido y específico a emprendimientos y PYMES, pero que igual siempre sigue siendo información valiosa que nosotros también revisamos. Muchas gracias.----------

Rocío Lopéz Monge: Adri, este procedimiento está saliendo del horno verdad, porque se lo presentamos ahí a la contraloría es reciente, entonces también para que lo consideres. Es específicamente sobre capacidad instalada y demanda insatisfecha, bueno, con gusto.----

Adriana Aguilar Escalante: Perfecto, buenísimo, buenísimo, muchas gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Ramón, gracias, doña Rocio. ----------

Ramon Chavarria Mendoza: Gracias, buenos días, Adriana. Una de las consultas que tenía ya doña Rocío se me adelantó era justamente el tema de la parte de la fundamentación para la contratación, porque sí, como cuando uno le da la justificación queda más claro en la mente que es un tema de falta de capacidad de atención de la demanda, pero es más que todo primero por cumplimiento de la ley y segundo.----------

Adriana Aguilar Escalante: Buenos días.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Porque es un servicio que INA, verdad, pues como tal no brinda, eso sí, y me sumo digamos a los a las presentaciones que les hizo doña Rocio al respecto entonces, la única consulta que me queda es respecto al establecimiento, digamos, para lo que es el precio de referencia se menciona, digamos, que pues se cumple con revisar el catálogo de precios de SICOP pero que no se encuentra ninguna ningún

servicio parecido verdad, entonces que no se puede utilizar esa información. Siendo que esta no es la primera vez que se hace este tipo de contrataciones, digamos las anteriores, no es no podría servir, digamos, como insumo para el precio.----------

Adriana Aguilar Escalante: Digamos que en algún momento pensamos que tal vez no por los plazos que estaban dados, si podíamos tomar o no, por el plazo que había pasado del ejercicio anterior sin embargo, recientemente Adquisiciones con las capacitaciones que ha enviado y con las demás, bueno, la Unidad de Compras con las circulares y demás notas que ha enviado referente a temas relacionados a estos procesos, nos decía que sí podíamos contemplar inclusive eso entonces nosotros hicimos una revisión, de hecho, a cuáles fueron las ofertas que recibimos en el último ejercicio y cuánto fue lo que nos ofertaron las empresas entonces de alguna forma este sí se entró como en alguna digamos en una revisión en ese tema, pero sobre todo más en específico las últimas cotizaciones que también recibimos, entendiendo que de un de un semestre a otro, sobre todo de un año a otro, este por la misma ley de inquilinato, podría ser que hubieran algún aumento de los alquileres en estas zonas.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Ok, pero digamos a nivel de catálogo de SICOP, las contrataciones anteriores no pudieron usar, si es que dice que no, que no se sacó información de catálogo de SICOP.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ramón, lo que pasa es que el catálogo mantiene los precios en 6 meses. SICOP no ha cambiado, digámoslo con la última reforma del reglamento. Ahora va a ser un año, pero SICOP tiene ver cómo va a ser ahí la mejora entonces, si ya tiene más de 6 meses, ellos nunca van a poder ver ese esos precios.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Ok, ya las otras tienen más de 6 meses, no sé, ok, perfecto.

Adriana Aguilar Escalante: Es exacto, ajá.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Listo, perfecto, eso es todo, muchísimas gracias.----------

Adriana Aguilar Escalante: Ajá, gracias a usted.----------

Paula Valenciano Campos: Don Jose Alejandro.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, buenos días, Ariana, ¿cómo está todo?

Adriana Aguilar Escalante: Hola, buenos días, bien usted.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Que dicha vea Adriana, vamos a ver un poco. Yo no quiero porque creo que Ana Lucía lo hizo con bastante esta amplitud. Creo las preocupaciones que ya de por sí se tienen desde la asesoría legal. Solamente sí quiero puntualizar algo al respecto de un tema que sí me preocupa y no sé si sea la mejor forma de denominar esa cláusula es particularmente del pliego de la 3.1.2.1 porque cuando uno

ve condiciones invariables de la adjudicatario, entonces resulta que ahora tenemos condiciones invariables para participar y después de adjudicado tenemos condiciones invariables para quien ya resultó adjudicatario verdad, no encuentra como qué sentido lógico de que de poner nuevamente condiciones invariables del adjudicatario, porque en principio se supone que desde la participación de las empresas ya debieron haber tenido claro que cumplieron con las condiciones que después de adjudicatario iba a tener que formalizar estamos de acuerdo entonces ese tema de la particular forma, como está nombrada esa cláusula deja algunas dudas, pero más dudas deja el hecho de que, como también lo dijo Ana Lucía, cuando nosotros vemos que ya hay un acto de adjudicación, no entramos a analizar el tema de la firmeza o de la formalización, porque la preocupación es ya hay un acto en firme tienen 30 días si no me equivoco es el plazo de tiempo para poner en alistamiento o lo que ustedes en otro momento se llamaba alistamiento no me acuerdo si eran ustedes tienen un concepto que en un momento se utilizó pero qué sucede si durante ese plazo viene la empresa y presenta el recurso el recurso la garantía de cumplimiento perdón y ya verdad o sea, nosotros sabemos que la formalización de acuerdo a la ley es con la rendición de la garantía de cumplimiento entonces ya tenemos un acto de adjudicación, ya hay una garantía de cumplimiento, pero aunque no hubiera garantía de cumplimiento, y Ana Lucía lo dijo minutos atrás con mucha sabiduría y certeza jurídica desde el punto de vista, entonces no cumplió y no lo digo solo por la experiencia que estamos viviendo con la situación de Liberia sino entonces qué vamos a hacer si no cumple vamos a tener que ir a una lesividad con una justificación nosotros a decir Ah es que no está cumpliendo unas condiciones invariables que tenía que cumplir el adjudicatario cuando resulta no sé no sé ni qué palabra ponerle para que decirle a un juez, es que necesitamos que se anule el acto porque no, porque no cumplió con las condiciones que establecía el pliego, pero resulta que no era el pliego para el adjudicatario, sino para para el oferente, sino para el adjudicatario entonces sí quería dejarlo por ahí, porque sí concuerdo con lo expuesto anteriormente en el sentido de los de lo indicado por Ana Lucía. Que plantea a nivel jurídico un problema para la administración, no para ustedes, sino para la administración, en cuanto a si esa es la manera correcta, como queremos denominar esa particular cláusula en virtud de estas situaciones que ahorita más o menos a groso modo, y vuelvo a decir, y aquí voy a decirlo con otro ejemplo que no solamente lo de Liberia, porque nos está pasando con servicios de capacitación en inglés también, donde hemos emulado este proceso de a bueno, no es que la adjudicación una vez adjudicado el adjudicatario es el que tiene que poner a punto el terreno, el local ya, pero resulta que

cuando llega la hora de la verdad, el inmueble no reúne las condiciones que al principio debe haber reunido desde que se le dio la orden de inicio entonces quería tener más a colación a este punto, porque sí me preocupa la forma como estaba denominado ese particular ítem de ese pliego de condiciones. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Bueno, gracias y nosotros agradecemos cualquier observación, sobre todo ustedes, que son los expertos en términos legales, ¿verdad? Si hay que hacer algún ajuste, yo aprovecho, digamos, como las consultas que nos han planteado para hacer la siguiente consulta, más bien de mi parte en qué momento, digamos, tanto Ana Lucía, Jose Alejandro, consideran que es mejor que nosotros tengamos estas observaciones por parte de ustedes voy a ser muy sincera. A mí me parecen muy valiosas y tenemos que hacer los ajustes que corresponden y que ustedes consideren en el pliego para no solamente para la UFODE, propiamente para la administración en sí, pero considero que esto debería hacerse previo a traerlo a comisión mayor, siendo completamente sincera. Entonces, si pasó por una revisión de legal, no sé si, digamos, nosotros pensábamos que ya había pasado por incluso. Por algunos señalamientos, observaciones, digamos como de estos términos que ustedes señalan que es más del ámbito legal, que nosotros podríamos hacer los ajustes. Lo estoy diciendo francamente pensando en el tiempo que tiene de la Comisión y todos los trámites que ustedes ven, pero entonces para próximos ejercicios y para no venir acá que ustedes nos hagan observaciones, regresar, luego posiblemente con un pliego y como ya nosotros hicimos esa consulta de ustedes más bien dónde o cuándo consideran ustedes que es el mejor momento, tal vez de previo a traer la comisión, que podamos tener esa revisión completa de ustedes y esas observaciones para que no sean esta etapa ya propiamente en comisión donde se nos hagan digamos esas solicitudes de previsión de esos aspectos o de esos términos que sinceramente son más de aspectos legales que tal vez tal vez técnicos. ------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, nada más antes de darle la palabra Andalucía, que sé que ya también tiene la respuesta. Sí, vamos a ver, ustedes saben que comunidad jurídica, pues nosotros vamos a estar en total disposición de darles todo el apoyo desde el punto de vista legal en lo que corresponde, porque para nosotros es una garantía de que cuando venga ya adjudicado que cumpla todos los parámetros y este y toda la legalidad, más fácil dar el refrendo interno verdad ustedes saben que le corresponde por disposición normativa de la asesoría legal dar ese refrendo. Desde luego, creo y creemos que la mejor forma de hacerlo es de forma anticipada, ¿verdad? Nosotros no participamos de la elaboración propiamente de un pliego, pero cuando haya dudas específicas o puntuales.

Antes de que salga a la calle creo que no existe ningún inconveniente en que podamos brindar ese acompañamiento, asesoramiento que de acuerdo al manual organizacional para eso es que estamos, ¿verdad? Como la unidad de compras institucionales está para asesorar en materia de contratación pública, pues nosotros también en materia jurídica, pues estamos en total disponibilidad y posibilidad de así hacerlo y este creería que antes de cuando ustedes ya van a decir vamos a salir con este pliego, pues vea en una breve reunión o un espacio de tiempo podamos eventualmente conversarlo y sí evitarnos esto de tal vez para ustedes escucharnos a nosotros con cuestionamientos que pudimos haberlos previsto desde antes, pero en cualquiera de los casos siempre es correcto lo bueno que se que podamos verlo antes de verdad, en la oportunidad de mejora siempre va a ser buena y mientras la podamos nosotros no solo plasmar y ustedes también recibir, pues lo que vamos a tener es una garantía de que cuando el cartel o el cuándo el pliego ahora salga a la calle, pues ya salga, ya salga lo más este lo más depurado posible, ¿verdad? Para que. Ni siquiera tengamos cuestionamientos. Entonces creo que de nuestra parte no habría ningún problema. Cuando ustedes ya sienten que el pliego está listo, en ese momento con gusto podemos eventualmente darles el acompañamiento si desde el punto de vista jurídico consideran ustedes podemos nosotros aportarles. ----------

Adriana Aguilar Escalante: Perfecto, muchas gracias y perdón que abra el micrófono. Solamente quería mencionar que nosotros enviamos el UFODDE- 54 a Legal precisamente para esta revisión y recibimos de respuesta el ALCA 65. Ahí aplicamos todas las observaciones que nos indicaron, pero tal vez entonces ahora vamos a retomarlo que cuando esté completamente listo, digamos, y antes de llevar la comisión haríamos una tal vez una nueva envío o del documento y eventualmente una solicitud de reunión para cualquier observación que ustedes tengan de previo. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Doña Pablo, usted me deja complementar la respuesta de don Jose, perdón porque se me fue la luz momentáneamente y me sacó de la comisión. Bueno, vamos a ver, lo primero es que la colaboración que le da a cualquier unidad para la construcción del pliego es desde la expertis que desarrolla. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, Diana. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Verdad, o sea, el pliego de construcciones, el pliego de condiciones es una construcción que puede tener una colaboración. Efectivamente, tal vez como previo a contestarle la consulta suya en ese oficio que vos acabas de mencionar, ahí yo les copié en el chat cuál fue la conclusión donde se les puso a ustedes que efectivamente era necesario desarrollar muchísimos componentes más dentro de ese

pliego, ¿verdad que vemos que algunos elementos tenían que ser ajustados, complementados valora dos con mayor profundidad por la administración promotora del procedimiento, verdad o sea, creo que fuimos, tratamos de ser lo más transparentes posibles de que todavía estaba proceso de construcción, esto se hizo en el mes de marzo verdad, esta comunicación que se les hizo a ustedes en el mes de marzo, eso, por un lado luego este es el espacio propicio, Adriana, para discutir este tema del pliego. No se puede pensar que una comisión colegiada donde está representada la alta jerarquía de una institución que tiene la de la responsabilidad de iniciar un proceso de contratación de 3000 millones, no tenga debate, no tenga estas preguntas, no tenga observaciones, no tenga retroalimentación legal. Va a ser las observaciones cuando lo considere pertinente en cualquier momento del proceso lo hemos hecho en temas de constancia y legalidad, ¿verdad? En algunos elementos que nos obligado a echar para atrás, lo hemos hecho ante la Junta Directiva, lo hemos hecho este en temas de formalización cuando vemos que nos hace falta algún elemento que permita fortalecer y brindar aún más el procedimiento y lo hemos hecho de previo al refrendo lo hemos hecho en todo momento, hemos emitido muchos criterios legales que me parece oportuno poder también pasárselos a ustedes para que conozcan algunos institutos que se van desarrollando dentro del tema de contratación pública, pero lo que no es correcto es decir que una vez que usted suba el pliego de condiciones a la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aquí todos vamos a estar en silencio observando que tienen algunos elementos que requieren mayor profundidad observaciones o simplemente que requieren mayor este discusión, verdad entonces sí es válido, nosotros tenga usted plena seguridad de que si nos dice, vea, yo quiero saber cómo funciona el tema de seguridad electrónica, hasta podemos elaborar algún criterio en este que ustedes nos mandó. Me parece que la conclusión es bastante contundente verdad, donde le decimos, vea, observé este, observé este, observé aquello. Lo que pasó con el tema de Liberia fue posterior al mes de marzo verdad, entonces es un antecedente muy válido que se tiene que tomar y traer a colación que se está haciendo un gran esfuerzo. Pero además, este espacio del pliego de condiciones no es solamente para probarlo, sino para poder permitir una reflexión como la que estamos haciendo, porque lo que ocupamos es que esto vaya lo más blindado posible en el procedimiento para que cuando alcance el acto final ante nuestro órgano superior, nuestro Junta Directiva, pueda efectivamente mirarse para atrás y que haya existido un procedimiento donde haya vaciado todas las observaciones y hayan quedado resueltas entonces yo creo que es importante eso si en algún momento requieren algún elemento de revisión de un instituto jurídico pues para eso

estamos verdad, no podemos suplir los elementos de análisis técnico, por supuesto que no, pero sí es bueno poder observar esa conclusión que venía ahí en ese oficio que vos mencionaste de marzo. Eso era, pero me parecía importante aclararlo a toda la comisión, verdad porque yo creo que este espacio es rico cuando se hacen observaciones y se permite ese debate y esas consultas que nos fortalece a todos, porque lo que queremos es un procedimiento de contratación lo más fortalecido. Eso era gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, don Roy. ----------

Roy Ramírez Quesada: Gracias, buenos días, buenos días, Adriana y Rodolfo. O sea, quería la consulta lo siguiente, bueno, está viendo que para los centros de desarrollo siempre hacen evaluaciones al mes, verdad de la forma en lo como o se hace la verificación de cómo va avanzando. Entonces, o sea, tenía como 2 consultas en esa línea, una. --------

Adriana Aguilar Escalante: No.----------

Roy Ramírez Quesada: En función de las evaluaciones que se hayan hecho a los otros centros, verdad que se han venido operando, no sé cómo qué aspectos han detectado o detectaron como oportunidades que había que mejorar y que se hayan incorporado en esta nueva contratación. Y lo otro que quería consultarles es con respecto al horario, verdad, vamos a ver, una de las de las cosas que le que quisiera saber, verdad es esa definición del horario pensando, o sea, lo que estaba pensando es si se ha evaluado que los centros puedan funcionar diferente a cómo funciona normalmente las instituciones públicas entendiendo que es un brazo de Elena, pero que tiene la oportunidad de no parecerse a Elena en eso, verdad que podría este funcionar domingos, que puede ser que si está en un mall, por ejemplo, tenga que adaptarse a las a los horarios de un centro comercial y que tal vez en un horario de oficina obliga a la persona empresaria a dejar su negocio para tener que ir a atender una cita que le den el centro empresarial en horario de oficina una institución pública eh Cuando he visto modelos similares en otras partes del mundo verdad tienen horarios muy diferenciados precisamente para atender las personas cuando ya dejaron su negocio y pues entendiendo que esto es una contratación verdad a un ente externo bueno y que funciona como como un brazo institucional pues podría tener un modelo de atención muy diferenciado quería saber si se ha valorado eso, si dentro de las evaluaciones, por ejemplo, se han detectado picos de atención a qué horas más, qué horas menos, pero vamos a ver viéndolo desde afuera, obviamente sin la información que ustedes tienen y por lo menos también lo que he visto en otras partes. Siento que hay una oportunidad también de que el INA se presente dando servicios en otros horarios a una población muy específica que posiblemente, y pues es una intuición mía, poder necesitarlo.

Adriana Aguilar Escalante: Bueno, gracias por la consulta el todos los todos los meses efectivamente hay un procedimiento de supervisión, ya está publicado incluso en calidad, este donde se hace una revisión de los aspectos asociados a al contrato, pero también a la metodología que deben aplicar cada centro de desarrollo entonces se hace una revisión de los expedientes de los clientes activos y los clientes finalizados para ser muy sincera en su mayoría las observaciones van más de la parte metodológica verdad de este y de los tiempos de atención porque nosotros tenemos definidos tiempos de atención para realmente por decir que parte de las bondades de los centros es la oportunidad de respuesta Entonces nosotros revisamos si un cliente desde que entró el centro, pasaron más o menos, digamos, o estuvo dentro de los 20 días que nosotros pedimos de atención cómo estuvo la creación de su plan de asesoría y las evidencias que tiene, si no es académico, si realmente es a la medida entonces las observaciones van sinceramente más en ese sentido, sentido y no ha sido tanto en temas. O sea, las empresas han cumplido muy bien o a cabalidad con aspectos de infraestructura, con aspectos del personal y entonces en ese sentido casi prácticamente no hemos tenido alguna situación particular las observaciones y los hallazgos que se permiten son mejoras para aplicar en algunos temas o, por ejemplo, el expediente físico está completo, pero electrónico faltó subir alguna información entonces han sido temas menores en ese sentido. Y con respecto al horario, efectivamente, antes de entrar a con todo este tema de los centros de desarrollo, yo estudié el modelo en Estados Unidos, el de Chile y el de Colombia específicamente yendo a visitar eso un compañero también el de El del Salvador este realmente como una de las ventajas y beneficios que hablamos de los centros es el horario que tienen de 8 a 6 como les mencionaba anteriormente y solamente cierran los feriados de ley Entonces por ejemplo la otra semana si hay este de vacaciones que nos han solicitado a la mayoría de los funcionarios públicos, los centros de desarrollo trabajan con total normalidad, así como por ejemplo a fin de año. Entonces, eso ha sido una gran ventaja que nosotros hemos resaltado de los centros, para no de alguna forma disminuir esa tensión que está dispuesta para personas emprendedoras y empresarias si, más bien nosotros hemos visto como los sábados disminuye un poco la solicitud de solicitud de asesorías. En su mayoría lo prefieren de lunes a viernes. No es que no se den, pero en la mayoría lo prefieren de lunes a viernes y el personal pasa de lunes a viernes prácticamente con agenda llena los sábados tienen alguna atención y aprovechan para hacer toda la preparación de asesorías de programación de expedientes de y demás para también cubrir temas digamos administrativos pero si es un tema que hemos estado revisando y para serles muy sincera

más bien los sábados baja, digamos como la solicitud de asesorías, pero efectivamente la bondad de que esto sea privado es el horario que tienen de 8 a 6 que trabajen los sábados y que no solamente cierren los feriados de ley. Eso para hacerle muy sincera también nos obliga a nosotros como comunidad técnica y responsable, aunque haya, por ejemplo, cierre institucional a fin de año, estar pendientes de los centros de desarrollo y la operatividad de los centros. Eso también ha sido como un esfuerzo adicional que hacemos desde la UFODE, pero entendiendo la importancia de que se dé y que el servicio no se vea interrumpido. Y tal vez cierro nada más diciendo que nosotros más bien agradecemos, verdad y siempre ha sido así. Y creo que en todas las comisiones que he participado sobre este tema y otros agradecemos toda la revisión que se haga de previo para poder de alguna forma anticipar o minimizar riesgos y prever alguna situación a futuro. Pero también entiendo que entre mejor hagamos la tarea antes de venir a comisión, pues es lo ideal.----
Paula Valenciano Campos: No sé si alguien tiene alguna otra consulta, sino gracias a Adriana y don Rodolfo listo, Adriana, don Rodolfo, muchísimas gracias. ----------
Paula Valenciano Campos: Listo Bueno definitivamente creo que hay que eh ellos hacer revisiones con respecto a todas las recomendaciones que se le dieron el día de hoy eh Para poder mejorar el tema de la del pliego de condiciones creería que si van a continuar por lo menos en mi perspectiva con algunos puntos deberían de justificarlos mejor del porqué está el punto de esa manera y tener una justificación sustantiva escrita de por qué el tema de seguridad y el tema, digamos, todas las cosas que creo que Anita le detalló muy bien. Sí creería que el acuerdo tiene que ser como y creo que Johan ya lo tiene como de menú momento ese me vino varios, son un montón de acuerdos. Johan, sí a ver, voy a leer los acuerdos, Johan, es que no te escucho.----------
Johan Felipe Medina Badilla: Sí, son 7, 7 acuerdos. ----------
Paula Valenciano Campos: Estás en mute sí, ok, lo que voy a proceder es a leer los acuerdos. Todos pongan atención para poder modificarlos si alguno por recomendaciones, tanto técnicas o legales, ustedes me indican, verdad, Don Jose y Don Analu, específicamente en el tema de la legalidad de los acuerdos. Entonces voy a leerlos.--------
El primer punto sería solicitar a la persona encargada de la unidad de fomento de desarrollo que realice una ampliación de la justificación institucional para establecer este pliego de condiciones como una licitación menor, además que se amplíe para que se promueva este trámite de contratación y se realice con recurso humano. En ese caso se amplíe la justificación de la incapacidad institucional para atender esta demanda. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento Empresarial para que amplíe la justificación

de cómo se establecen los horarios los centros de desarrollo empresarial en el sentido de poder saber cuál es el modelo de atención estratégico para poder atender al público meta en el servicio el otro sería Solicitar a la persona encargada de la unidad de fomento de desarrollo para que amplíe la justificación de cómo se determina la demanda para establecer que de que el centro de desarrollo empresarial se necesite en Heredia en San Jose, se indique la metodología que se establece para esta determinación. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial para que amplíe el tema de las personas que ocuparán los puestos de seguridad, aseo y limpieza en los centros de desarrollo empresarial y explique de manera detallada el alcance de dichas funciones, horarios, suplencia, seguridad electrónica y los requisitos a establecer a los oferentes con base en la normativa vigente tanto en temas de seguridad como laboral en el pliego de condiciones y solicitar bueno solicitar a la persona encargada de la unidad de fomento de desarrollo empresarial para que realice. ----------
Johan Felipe Medina Badilla: No sería sobre cómo se manejará. ----------
Paula Valenciano Campos: Sobre cómo se manejará que en 30 días es posible adecuar el inmueble, equiparlo, contratar el personal y poner en funcionamiento los centros de desarrollo empresarial. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial para que realice una ampliación del tema de infraestructura y de criterio sobre la modalidad establecida de solamente revisar la infraestructura del contratista antes de la orden de inicio se solicitar a la persona encarga de la unidad de fomento empresarial para que realice una ampliación en el tema de infraestructura y el criterio sobre la modalidad establecida de solo revisar la infraestructura del contratista antes de la orden de inicio esta sí es la más propicia para la administración y que se valore la revisión del punto 3 1.2.1 condiciones invariables de la adjudicataria. Comunicar el acuerdo de la persona encargada de la unidad de fomento empresarial y proceso adquisiciones de la unidad de compras institucionales. Esos son los acuerdos, no sé Anita o don Jose o alguien si tiene algún comentario, Ana. ----------
Ana Lucía Delgado Orozco: Sí, 2 cositas, tal vez para precisión, ahí es antes de la formalización, verdad, o sea, ya el acuerdo en firme antes de la formalización ahí es donde meten el tema de la infraestructura. Y yo no sé, Johan, a mí me parece que el pliego decía que no eran 30, sino que son.15 días para el tema de obras menores y solo regula ese plazo. Lo que sí es cierto es que al inicio decía que después, cuando le van a dar la orden de inicio, ellos tienen 30 días para poner en marcha, pero que el oferente puede dar menos días. ----------

¿Verdad? Eso sí, eso sí lo decía, pero me parece que sí hay que revisar si, por ejemplo, hable 15 días a horas menores y sería antes de la formalización, pero con el acuerdo en firme. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Vamos a ver una vez en firme la adjudicación. E INA procederá con la inspección técnica para la entrega del informe técnico, ya sea de aval o subsanación al adjudicatario. Estas actividades se entregarán en un plazo de 15 días hábiles. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Ves ajá, se todavía más chiquito. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: En 15 días hábiles, en vez de 30, 15 días hábiles. Es posible de cuál solicitar el tema de infraestructura de criterio de modalidad establecidas de solamente revisar.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Excelente.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Y solamente revisar la infraestructura del contratista.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Una vez el acuerdo firme.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Antes de la orden de inicio, no, porque creo, vamos a ver. ---

Ana Lucía Delgado Orozco: No es después del acuerdo en firme. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Okay ya voy, captaría un firme, o sea, entonces va a ser después del acuerdo en firme y antes de realizar el contrato. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Sí, después de que ya le acuerdo está en firme.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Dice infraestructura del adjudicatario en firme así es.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Luego había unas pequeñitas observaciones, pero son menores, por ejemplo, cambiar, rescindir por resolución contractual, lo que señaló José Alejandro de condiciones invariables del adjudicatario, verdad como.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ahí va en el punto 6.----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Okey, mhm.----------

Johan Felipe Medina Badilla: En 15 días hábiles antes o creo que el 5 es lo mismo, la verdad, yo creo que es mejor quitarlo y dejar solo el 6 vamos a ver listo, se lo voy a pasar nuevamente Excel ya se lo pasé, Doña Paula. ----------

Paula Valenciano Campos: Okay listo, voy a volver a leer los acuerdos ya para poder votarlos, ok listo, entonces leo los acuerdos: ----------

ACUERDO 8. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial, que realice una ampliación de la justificación institucional para establecer este pliego de condiciones como una Licitación Menor. Además, que se amplíe por qué se

promueve este trámite de contratación y no se realiza con recurso humano INA, en ese caso, se amplíe la justificación de la incapacidad institucional para atender esta demanda.

ACUERDO 9. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial para que amplíe la justificación de cómo se establece los horarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, en el sentido de poder saber cuál es el modelo de atención estratégico para poder atender al público meta de este servicio. ----------

ACUERDO 10. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial para que amplíe la justificación de cómo se determina la demanda para establecer de que el Centro de Desarrollo Empresarial, se necesita tanto en Heredia como en San José. Así mismo, se indique la metodología que se establece para esta determinación. ----------

ACUERDO 11. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial para que amplíe el tema de las personas que ocuparán los puestos de seguridad y aseo y limpieza en los Centros de Desarrollo Empresarial, y explique de manera detalla el alcance de dichas funciones, horarios, suplencias, seguridad electrónica y los requisitos a establecer a los oferentes, con base a la normativa vigente tanto en temas de seguridad como laborales, en el pliego de condiciones.----------

ACUERDO 12. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial, para que realice una ampliación, en el tema de infraestructura y de criterio sobre la modalidad establecida de solamente revisar la infraestructura del adjudicatario en firme y si esta es la más propicia para la administración y se valore la revisión del punto 3.1.2.1 Condiciones invariables del adjudicatario. ----------

ACUERDO 13. Comunicar el acuerdo la persona encargada de la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 7. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de monitores, por un

monto estimado de ₡183.039.185,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de monitores. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este trámite, el artículo 7 es empleo, condiciones y decisión inicial para el procedimiento extraordinario de subasta inversa para la compra de monitores esto tiene una estimación de 183039185. Bueno, esto lo solicitaron varias unidades solicitantes, tanto regionales como de Sede Central la misma, pues bueno, tiene como finalidad dotar a las diferentes dependencias de monitores, verdad para poder permitan fortalecer las labores administrativas y los procesos de formación profesional que desarrolla la institución dentro de bueno, el monto presupuestado, como ya lo dije, son 18300039185 colones se compone de una única partida, es un monitor básico de 32 in y el plazo máximo de entrega son 60 días. Se cuenta con contenido presupuestario en la constancia 192. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes la realiza la unidad de soporte de servicios tecnológicos y la dependencia que realizará el proceso extraordinario seríamos nosotros el proceso de subasta. Si todo sale bien, esto estará en firme el 2 de septiembre, entrando a inicios de diciembre los monitores. Si todo sale bien, esto por la cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el banco de proyectos. Como es subasta inversa, pues el 100% precio, hay un total de 5 pujas, hay un margen de descuento por cada puja que se realiza y ese es el resumen de esta compra, gracias. ----------

ARTÍCULO 7.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 7.3. Esta compra ha sido solicitada por los siguientes unidades solicitantes con numero de solicitud de compra digitado en el SIREMA 421296 al Núcleo de la Industria Alimentaria; la 421264 al Núcleo de Tecnología de Materiales; la 421268 a la Coordinación y Apoyo (Centro de Naranjo); la 421688 a la Coordinación y Apoyo (Región Central Oriental); las solicitudes 421795 y 421243 a la Coordinación y Apoyo (Región Chorotega); la 421786 a la Coordinación y Apoyo (Región Huetar Norte); la 421364 a Acreditación; la 421664 a Certificación; la 421299 a la Unidad de Centros Colaboradores; la 421266 a la

Unidad de Recursos Humanos; la 421297 a la Unidad de Recursos Financieros; la 421263 a la Unidad Coordinadora de Formación y Servicios Tecnológicos; la 421298 al Centro de Formación Barranca; la 421282 a la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género; la 421237 a la Coordinación y Apoyo Regional Heredia; la 421235 al Servicio al Usuario; y la 421672 a la Unidad de Compras Institucionales y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 7.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 7.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios APIEG-JCEX-6-2026, NSIA-JCS-4-2026, GFST-JCE-4-2026, UCI-JCEX-10-2026, URH-JCE-16-2026, URCO-PSAC-JCEX-5-2026, UCC-267-2026, USU-338-2026, URF-JCE-4-2026, URPC-CRPP-JCE-30-2026, NTM-PGA-JCEX-1-2026, URCH-JCE-31-2026, UA-435-2026, URCOC-JCE-81-2026, URHE-JCE-26-2026, UCER-124-2026, URHN-JCEX-15-2026, que se resume a continuación: *La presente contratación tiene como finalidad dotar a las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de monitores de computadora que permitan fortalecer las labores administrativas y los procesos de formación profesional que desarrolla la institución a nivel nacional, contribuyendo a la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios que brinda. Los monitores constituyen un equipo esencial para el desarrollo de las funciones del personal institucional, ya que facilitan el manejo simultáneo de múltiples aplicaciones corporativas, tales como SICOP, SIREMA, ERP institucional, plataformas de gestión documental, herramientas colaborativas de Microsoft 365, sistemas financieros, académicos y demás aplicaciones utilizadas para la gestión institucional. El uso de monitores con especificaciones técnicas adecuadas mejora la visualización de la información, optimiza los tiempos de ejecución de las tareas, reduce la necesidad de impresión de documentos y favorece condiciones ergonómicas que contribuyen a disminuir la fatiga visual durante jornadas prolongadas de trabajo.* ----------

ARTÍCULO 7.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios APIEG-JCEX-6-2026, NSIA-JCS-4-2026, GFST-JCE-4-2026, UCI-JCEX-10-2026, URH-JCE-16-2026, URCO-PSAC-JCEX-5-2026, UCC-267-2026, USU-338-2026, URF-JCE-4-2026, URPC-CRPP-JCE-30-2026, NTM-PGA-JCEX-1-2026, URCH-JCE-31-2026, UA-435-2026, URCOC-JCE-81-2026, URHE-JCE-26-2026, UCER-124-2026, URHN-JCEX-15-2026. ----------

ARTÍCULO 7.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indica en los formularios APIEG-JCEX-6-2026, NSIA-JCS-4-2026, GFST-JCE-4-2026, UCI-JCEX-10-2026, URH-JCE-16-2026, URCO-PSAC-JCEX-5-2026, UCC-267-2026, USU-338-2026, URF-JCE-4-2026, URPC-CRPP-JCE-30-2026, NTM-PGA-JCEX-1-2026, URCH-JCE-31-2026, UA-435-2026, URCOC-JCE-81-2026, URHE-JCE-26-2026, UCER-124-2026, URHN-JCEX-15-2026.

ARTÍCULO 7.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios APIEG-JCEX-6-2026, NSIA-JCS-4-2026, GFST-JCE-4-2026, UCI-JCEX-10-2026, URH-JCE-16-2026, URCO-PSAC-JCEX-5-2026, UCC-267-2026, USU-338-2026, URF-JCE-4-2026, URPC-CRPP-JCE-30-2026, NTM-PGA-JCEX-1-2026, URCH-JCE-31-2026, UA-435-2026, URCOC-JCE-81-2026, URHE-JCE-26-2026, UCER-124-2026, URHN-JCEX-15-2026.

ARTÍCULO 7.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio USST-197-2026 enviado por la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 7.10. El monto presupuestado estimado es de ₡183.039.185,00. Esta contratación se compone de 1 partida y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles.

ARTÍCULO 7.11. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-192-2026.----------

ARTÍCULO 7.12. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 7.13. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 7.14. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 7.15. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 2 de setiembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 1/7/26	mié 1/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras

Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 2/7/26	jue 2/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 2/7/26	jue 2/7/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones	5 días	vie 3/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	2 días	vie 17/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	7 días	mar 21/7/26	mié 29/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	7 días	mar 21/7/26	mié 29/7/26	USST
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	jue 30/7/26	jue 30/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	vie 31/7/26	mar 4/8/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 31/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 3/8/26	vie 7/8/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 10/8/26	mié 2/9/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	jue 3/9/26	mié 9/9/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo de entrega	60 días	jue 10/9/26	vie 4/12/26	Contratista

ARTÍCULO 7.16. La persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 7.17. Este trámite por su cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 7.18. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio.----------

ARTÍCULO 7.19. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP.----------

ARTÍCULO 7.20. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

Paula Valenciano Campos: No sé si alguien tiene alguna consulta ok procedo a leer, los acuerdos, don Jaime, si quiere, dice sus palabras, me parece muy buena anotación, le doy el espacio.----------

Jaime Campos Campos: Muchas gracias, no quería agradecerle bueno a Allan, a Johan y a mucha gente que nos ayudó en este proceso, por lo menos a nivel de la SINAFOR y ya tenemos ciertas edades verdad entonces creo que esto viene a solventar una necesidad a

nivel de salud ocupacional de nuestra gente. Muchísimas gracias ahí por todo el apoyo. Gracias.----------

ACUERDO 14. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 15. Aprobar el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de monitores por un monto estimado de ₡183.039.185,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 16. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

CAPÍTULO IV. DICTADO DE ACTOS FINALES. ----------

ARTÍCULO 8. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000015-0002100001 contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢242.000.000,00.----------

ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000015-0002100001 contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 8 es la declaración del acto final de la licitación menor 15. Esto es para la contratación de los abogados para el cobro judicial del tributo de la Ley 6868. Esto lo solicitó la Unidad de Recursos Financieros y tiene un monto estimado ¢242.000.000,00 y bueno, como antecedente de la Comisión en la sesión 16 del 28 de abril aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial, ese trámite se compone de una partida. El trámite se publicó el 28 de agosto de abril y la apertura se realizó, perdón, el 28 de sí de abril y la apertura se realizó el 3 de junio y por

otro lado se recibieron 29 ofertas dentro de todos claramente hay persona física, también hay algunos bufetes, por así decirlo, y dentro de la verificación legal que se realizó en la secuencia 1923472 se da como resultado de que todas las ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa, el proceso de adquisiciones en las secuencias 1923639, 1936487 y 1938285 le solicitó a la unidad de recursos financieros que realizara el estudio técnico de esta contratación, dando como resultado de que en bueno. El señor Luis Antonio Alvarez no cumple debido a que no obtuvo la nota mínima suficiente, ya que no logró acreditar verdad lo requerido en el pliego, por lo tanto, en un tema inclusive de experiencia o de trámites finalizados no le da la opción por otro lado, Alexander Mora Mora no cumple con las certificaciones, son omisa respecto a la cantidad de casos específicos que solicitaba el pliego. Ademar Antonio Zúñiga no cumple con el rubro, ya que acreditó solamente 79 casos y no le da el puntaje al realizar, digamos, la evaluación de la unidad de recursos financieros. Por otro lado, Goldi Punchner Geller no cumple, obtuvo una calificación que no le da para poder estar en, digamos, en los 15 calificados y, por tanto, las certificaciones que presentó no precisan expresamente, digamos, de del periodo evaluable. Por otro lado, Alberto Alciviades Moya, Alciviades y Moya Ramírez no cumple, no obtuvo la calificación, acredita experiencia, pero no tiene la calificación porque no acredita expresamente la cantidad de casos notificados. Por otro lado, BS A Consultores no cumple, no obtuvo la capacidad de la calificación máxima debida, por lo que obtuvo cero verdades en los casos notificados, ya que no lo no lo dio, y también solo acreditó 82 procesos, la cual no alcanza, digamos, el rango máximo establecido por otro lado. Luis Diego Pérez Chacón no cumple, no acredita procesos finalizados dentro de los últimos 4 años, lo cual fue un requisito indispensable para el proceso de evaluación. Gilbert Uyó Astorga no cumple con la calificación, no acreditó la experiencia mínima de 5 años que contiene el pliego de condiciones ni tampoco casos notificados por lo cual no resulta posible asignarle un puntaje. Por otro lado, le da Patricia Mora no cumple, no acredita expresamente la cantidad de casos notificados. Gerardo Enrique Zamora no cumple con el rango de la experiencia establecida ni aporta acreditar, digamos, los casos finalizados. Por esa razón no tiene nota, RLM abogados no aporta debido a que no cumple debido a que no acredita experiencia que se está solicitando y también sólo acreditó 258 casos y en cuanto a los procesos finalizados, obtiene una nota menor, ya que sólo acreditó 98 casos. Por otro lado, Douglas Dayan Murillo Murillo no cumple con el factor de experiencia y en los casos asignados sólo acreditó menos de la cantidad, por lo cual el puntaje no le da. Y por otro lado, Guillermo Enrique Azofeifa no cumple con las certificaciones aportadas. Los

demás, dentro de los 28 que no mencioné, cumplen a cabalidad con las condiciones generales especificaciones técnicas. Este trámite no tuvo mejora de precio, claramente, a pesar porque esto es mediante un honorario ya establecido, verdad, por el Colegio Profesional de Abogacía. Y ante esto, ante el resultado de la verificación legal y administrativa y técnica, se recomiendan a los 15 abogados que se mencionan en el cuadro de recomendación, que son Ananais Seranais o es Ananais, no sé, creo que es Ananais, Fernando Matamoros Carvajal, Ángel Valdivia Sin, Danny Sastrid Mendez Zúñiga, Enrique Alvarado Peñaranda, Erick Ortega Vega, Fabio Vizen Chiguila Jimmy Enrique Ramos Corea, Jorge Luis Mendez Zamora, Jorge Juan Ignacio Mar Romero, Juan Luis Vargas Alfaro, María Virginia Mendez Ugalde, Oscar Rodrigo Vargas Jiménez, Sandra Alvarado Mondol, Víctor Esteban Mendez Zúñiga, Isinia María Ulloa Zamora. Se verifican que las bueno, los oferentes están al día con las obligaciones sobre patronales de garantiza el contenido de esta de esta compra. Este año no se gasta prácticamente el contrato vence el 28 de noviembre, por lo cual diciembre se paga en enero. Tenemos nota de la unidad de Recursos Financieros 285, donde se compromete a dar contenido presupuestario a esta compra en los siguientes años de contrato ese es el resumen de esta contra, gracias.------

ARTÍCULO 8.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 16-2026, celebrada el 28 de abril del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite.----------

ARTÍCULO 8.3. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 8.4. El trámite se publicó en SICOP el día 28/04/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 03/06/2026. ----------

ARTÍCULO 8.5. Se recibieron las siguientes ofertas: LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES, ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL, JUAN LUIS VARGAS ALFARO, ALEXANDER MORA MORA, ZURCHER MONTOYA & ZURCHER SOCIEDAD ANONIMA, ADEMAR ANTONIO ZUÑIGA QUIROS, DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA, VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA, ANGEL VALDIVIA SING, GOLDY PONCHNER GELLER, ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA, ALVARO ALCIBIADES MOYA RAMIREZ, BSA CONSULTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LUIS DIEGO PEREZ CHACON, XINIA MARIA ULLOA SOLANO, GILBERT ULLOA ASTORGA, FABIO VINCENZI GUILA, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, ERIK ORTEGA VEGA, JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA, LEDA PATRICIA MORA FONSECA, MARIA VIRGINIA MENDEZ UGALDE, GERARDO ENRIQUE ZAMORA BADILLA, JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA, RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA, OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ, SANDRA ALVARADO MONDOL, DOWGLAS DAYAN MURILLO MURILLO y GUILLERMO ENRIQUE AZOFEIFA ALVAREZ. ----------

ARTÍCULO 8.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1923472 en SICOP e indica que todas las ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 8.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante número de secuencia 1923639, 1936487 y 1938285 a la Unidad de Recursos Financieros responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	**No cumple** debido a que no alcanzó la nota mínima debido a que, aunque acreditó experiencia suficiente para obtener 20 puntos, no logró acreditar todos los indicadores de gestión requeridos por el pliego. En el rubro de casos asignados, únicamente acreditó 194 casos, por lo que le correspondieron 8 puntos de 10 posibles. Además, las certificaciones no indicaron expresamente cantidades de casos notificados, ni acreditaron procesos finalizados dentro de los últimos cuatro años, por lo que obtuvo 0 puntos en ambos rubros. Por lo anterior, su calificación final fue de 28 puntos: 20 por experiencia, 8 por casos asignados, 0 por notificados y 0 por finalizados. En consecuencia, no aprueba, al no alcanzar la nota mínima de 70 puntos.
1	2	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	3	JUAN LUIS VARGAS ALFARO	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	4	ALEXANDER MORA MORA	No cumple con las certificaciones, son omisas respecto a la cantidad de casos notificados, por lo que no resulta posible asignar puntaje en ese apartado. En cuanto a los casos finalizados dentro de los últimos cuatro años, únicamente se tiene certeza de 75 procesos, ya que la referencia a más de 600 procesos corresponde a un período de los últimos cinco años, sin delimitar expresamente el plazo exigido por el pliego. Por lo que obtiene una nota de 70.
1	5	ZURCHER MONTOYA & ZURCHER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	6	ADEMAR ANTONIO ZUÑIGA QUIROS	**No cumple** con el rubro de casos notificados se acreditó 79 casos, obteniendo 15/20, además los casos finalizados se acreditan 62 correspondiente a un puntaje 40 /50, por último, se refleja un total de casos asignados de 173 logrando un 8/10. Por ello, su nota final es de 83 puntos.
1	7	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	8	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	9	ANGEL VALDIVIA SING	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	10	GOLDY PONCHNER GELLER	**No cumple** debido a que no obtuvo la calificación en el rubro de experiencia ya que acredita 8 años y 5 meses, no cumpliendo con el mínimo requerido. En la certificación del Banco Nacional indica procesos finalizados, pero no precisa expresamente que todos correspondan al período evaluable, por lo que su calificación final es de 70 puntos.
1	11	ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	12	ALVARO ALCIBIADES MOYA RAMIREZ	**No cumple** debido a que no obtuvo la calificación máxima debido a que las certificaciones aportadas no acreditan expresamente la cantidad de casos notificados, por lo que le corresponden 0 puntos de 20 posibles en ese rubro. Aunque acredita experiencia suficiente, casos asignados y procesos finalizados para obtener el máximo puntaje en esos apartados, la ausencia de notificados reduce su calificación final a 80 puntos.
1	13	BSA CONSULTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**No cumple** debido a que no obtuvo la calificación máxima debido a que no acreditó expresamente la cantidad de casos notificados requerida para asignar puntaje en ese factor, por lo que le corresponden 0 puntos de 20 posibles en dicho rubro. Asimismo, en el apartado de procesos finalizados en los últimos cuatro años, acreditó 82 procesos finalizados, cantidad que no alcanza el rango máximo de 101 o más procesos, por lo que le corresponde una calificación de 40 puntos de 50 posibles. Aunque acredita experiencia suficiente y casos asignados para obtener puntaje en esos apartados, las limitaciones señaladas reducen su calificación final a 65 puntos.

1	14	LUIS DIEGO PEREZ CHACON	**No cumple** con las certificaciones aportadas, no acreditan procesos finalizados dentro de los últimos cuatro años, requisito indispensable para puntuar el factor de resultado de gestión. Por ello, obtiene 0 puntos en procesos finalizados y una nota final de 50 puntos.
1	15	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	16	GILBERT ULLOA ASTORGA	**No cumple** con la certificación aportada, no acredita la experiencia mínima requerida de cinco años ni contiene información suficiente sobre casos asignados, casos notificados o procesos finalizados dentro del período evaluable. En consecuencia, no resulta posible asignar puntaje en los factores de evaluación técnica, obteniendo una calificación final de 0 puntos.
1	17	FABIO VINCENZI GUILA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	18	JUAN IGNACIO MAS ROMERO	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	19	ERIK ORTEGA VEGA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	20	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	21	LEDA PATRICIA MORA FONSECA	**No cumple** con las certificaciones aportadas, no acreditan expresamente la cantidad de casos notificados, por lo que no resulta posible asignar puntaje en ese factor. En razón de ello, obtiene 0 puntos en casos notificados y una calificación final de 80 puntos.
1	22	MARIA VIRGINIA MENDEZ UGALDE	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	23	GERARDO ENRIQUE ZAMORA BADILLA	**No cumple** con el rango de la experiencia adicional establecida. Si bien acredita casos asignados y casos notificados suficientes para obtener puntaje en esos rubros, la documentación aportada no permite acreditar procesos finalizados dentro del período evaluable de los últimos cuatro años. Por esa razón, obtiene 0 puntos en el rubro de procesos finalizados. Además, conforme al análisis consignado en la matriz, no alcanza puntaje en experiencia, resultando una calificación final de 30 puntos.
1	24	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	25	RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** debido a que el oferente acredita experiencia por 10 años y 6 meses por lo que le corresponde 5/20, en cuanto a los casos asignados alcanzó la puntuación, ya que acreditó 258 casos, correspondiéndole a 10/10. En cuanto a los procesos finalizados en los últimos cuatro años, acreditó 98 procesos finalizados, por lo que le corresponde una calificación de 40/ 50. Por esa razón, su calificación total asciende a 80 puntos, sin alcanzar la nota perfecta.
1	26	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	27	SANDRA ALVARADO MONDOL	**Cumple** con las condiciones de generales y las especificaciones técnicas solicitadas.
1	28	DOWGLAS DAYAN MURILLO MURILLO	**No cumple** con en el factor de experiencia acredita 6 años lo que le corresponde un puntaje 5/20 y en los casos asignados se acreditó 245 casos, cantidad inferior al umbral requerido para obtener la puntuación máxima de 10 puntos. En consecuencia, se le asignan 8 puntos en dicho rubro, obteniendo una nota total de 83 puntos.
1	29	GUILLERMO ENRIQUE AZOFEIFA ALVAREZ	**No cumple** con las certificaciones aportadas, no indican expresamente la cantidad de casos notificados, por lo que no procede otorgar puntaje en dicho factor. En consecuencia, obtiene 0 puntos en casos notificados y una calificación final de 80 puntos.

ARTÍCULO 8.8. Este trámite no tiene mejora de precios debido a que se pagará de acuerdo con una tabla de aranceles vigentes de honorarios profesionales de abogacía, aplicado según la cuantía y la etapa procesal correspondiente al tipo de gestión de cobro judicial. ----------

ARTÍCULO 8.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000015-0002100001 contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
PARTIDA	**OFERTA**	**TOPE MÁXIMO POR LOS 4 AÑOS**
1	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL	¢242.000.000,00
	ANGEL VALDIVIA SING	
	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	
	ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA	
	ERIK ORTEGA VEGA	
	FABIO VINCENZI GUILA	
	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	
	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	
	JUAN IGNACIO MAS ROMERO	
	JUAN LUIS VARGAS ALFARO	
	MARIA VIRGINIA MENDEZ UGALDE	
	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	
	SANDRA ALVARADO MONDOL	
	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	
	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	

ARTÍCULO 8.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 8.11. Los representantes legales de las personas oferentes para adjudicar son JUAN LUIS VARGAS ALFARO, cédula de identidad: 204650614, ANGEL VALDIVIA SING cédula de identidad: 110100600, DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA, cédula de identidad: 108160716, VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA, cédula de identidad: 110270302, ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA, cédula de identidad: 401570927, ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL, cédula de identidad: 105340561, XINIA MARIA ULLOA SOLANO, cédula de identidad: 302530347, FABIO VINCENZI GUILA, cédula de identidad: 104550918, ERIK ORTEGA VEGA, cédula de identidad: 107330245, JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA, cédula de identidad: 302700068, MARIA VIRGINIA MENDEZ UGALDE, cédula de identidad: 105840025, JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA, cédula de identidad: 501950216, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, cédula de identidad: 107300551 OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ, cédula de identidad: 106370521 y SANDRA ALVARADO MONDOL, cédula de identidad: 700930637. ----------

ARTÍCULO 8.12. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2027 y siguientes, de acuerdo con lo indicado en el oficio URF-285-2026. Debido a que existe un contrato actual que vence el 28 de noviembre del 2026, mediante la Licitación Abreviada 2021LA-000044-0002100001. ----------

ARTÍCULO 8.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24,

25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 17. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000015-0002100001 para la contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo Ley 6868, por demanda de cuantía estimada, por un precio unitario que se pagará de acuerdo con una tabla de aranceles vigentes de honorarios profesionales de abogacía, con un tope máximo de ¢242.000.000,00 y con una vigencia contractual de 4 años, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación a los siguientes oferentes: ----------

PARTIDA	PROVEEDOR	TOPE MÁXIMO POR LOS 4 AÑOS
1	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL	¢242.000.000,00
	ANGEL VALDIVIA SING	
	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	
	ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA	
	ERIK ORTEGA VEGA	
	FABIO VINCENZI GUILA	
	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	
	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	
	JUAN IGNACIO MAS ROMERO	
	JUAN LUIS VARGAS ALFARO	
	MARIA VIRGINIA MENDEZ UGALDE	
	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	
	SANDRA ALVARADO MONDOL	
	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	
	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	

ACUERDO 18. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. -----

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado bien firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 9. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000020-0002100001 para la Compra de Vehículos Tipo Pick Up para Uso Institucional. Por un monto estimado de ₡463.392.460,00. ----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000020-0002100001 para la Compra de Vehículos Tipo Pick Up para Uso Institucional. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este bueno, este artículo 9 es la declaración del acto final del procedimiento subasta inversa electrónica 20, que fue la tercera compra de vehículos institucionales. Este caso corresponde a vehículos tipo pickups. Recordemos que la comisión en la sesión 23, celebrada el 10 de junio, aprobó el previo de condiciones para la compra de 17 pickups esta contratación se compone de una partida, el trámite se publicó el 10 de junio, la apertura se realizó el 17 de junio. Se recibieron las siguientes ofertas, GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, CORI MOTORS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA por otro lado, en la verificación legal y administrativa realizada por el proceso de adquisiciones en secuencia 1935296, las 3 empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa de los puntos que revisamos. Además, el proceso de adquisiciones en la secuencia 1935191 le solicitó al Núcleo Mecánica de Vehículos que realizara el estudio técnico, el cual da como resultado de que la empresa GRAND MOTORS no cumple con el plazo de entrega establecido porque se estableció esta vez en 60 días y el documento ofreció 90, pero además, el motor que ellos ofrecen es un motor que no cumple con el establecimiento de las condiciones técnicas, porque el motor que se solicita es de 2400 y la oferta presenta un modelo de carro, que si no me equivoco era el Gilma, que es de 2300 CC. Por lo tanto, no se ajusta a lo indicado en el pleno de condiciones. Por otro lado, CORI MOTORS DE CENTROAMERICA no cumple con el punto 2.12, punto 19 de año de fabricación de los equipos, ya que indicó que lo que iba a dar era un modelo 2026 y el INA, está pidiendo un modelo textualmente 2027. Además, el motor que presenta es muchísimo más bajo, por qué, porque el modelo que ellos presentan es un modelo de un motor 2000 y el INA estaba pidiendo un motor 2400 por su parte, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA. que en este caso está ofreciendo el de 200, cumple con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable. El ahorro de esta subasta fue de 1 1200 303 870, inclusive hasta más baratos están más baratos y se incluye 100000 km de mantenimiento preventivo. Entonces

estamos, digamos, ahorrando hasta creo que 1000 USD con respecto a la por carro con respecto a la primera compra. Ante esto, la recomendación de del proceso de adquisiciones con base a los estudios realizados es que se adjudique. La partida 1 VEINSA por un monto total de $770.100,00. Bueno, la empresa está al día con las obligaciones obrero-patronales. Se cuenta con contenido presupuestario en la certificación uno 58 de emitida por el proceso de presupuesto y ese es el resumen. Gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Johan, no sé si alguien tiene algún punto. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Importante que esto sí está dentro del alcance del código SNIP. ----------

Rocío Lopéz Monge: En MIPLAN, sí. ----------

ARTÍCULO 9.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 23-2026, celebrada el 10 de junio del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 9.3. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 9.4. El trámite se publicó en SICOP el día 10/06/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 17/06/2026. ----------

ARTÍCULO 9.5. Se recibieron las siguientes ofertas: GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, CORI MOTORS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 9.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1935296 en SICOP e indica que todas las ofertas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, CORI MOTORS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA y VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 9.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1935191, al Núcleo Mecánica de Vehículos y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** El punto 4.3.2 Plazo de entrega solicita un plazo de entrega de 60 días hábiles y en el documento llamado "Oferta N°2026SE-000020-0002100001 INA" se indica en la pág. 34, que ofrecen un plazo de entrega de 90 días hábiles. Además, se solicita que el motor del vehículo ofrecido tenga una cilindrada no menor a 2400 CC y el ofertado es de 2300 CC, por lo tanto, no se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones.

1	2	CORI MOTORS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**No Cumple:** No cumple con el punto 2.12.19 Año de fabricación de los vehículos: En el documento llamado "Oferta CORI MOTORS" en la pag. #1 se indica que los vehículos ofertados son del año 2026 y el pliego de condiciones indica textualmente: (los modelos a ofertar y entregar deben ser del año 2027, no se aceptarán año 2026. Además, se solicita que el motor del vehículo ofrecido tenga una cilindrada no menor a 2400 CC y el ofertado es de 2000 CC, por lo tanto, no se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones.
1	3	VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA.	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable con el mercado.

ARTÍCULO 9.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡112.303.870,00. ----

ARTÍCULO 9.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000020-0002100001 para la Compra de Vehículos Tipo Pick Up para Uso Institucional, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA.	1	$770.100,00

ARTÍCULO 9.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 9.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3-101-025416, es el señor JOSE RICARDO MOYA SALAS con la cédula de identidad 1-0859-0524. ----------

ARTÍCULO 9.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-158-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

ARTÍCULO 9.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 19. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000020-0002100001 para la Compra de Vehículos Tipo Pick Up para Uso Institucional, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación,

realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $770.100,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

ACUERDO 20. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras. Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 10. Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 10.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. Johan Felipe Medina Badilla: Ya, ahora sí, okay. Este artículo 10 es la recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto de la licitación mayor 2026LY-6 para la contratación de servicios de implementación de centros de contacto para las iniciativas del centro de contacto de la ANE y el CAINA esto es de según demanda de cuantía inestimada. Bueno, vamos a ver, esto tiene mucho antecedente, recordemos que como antecedente en la sesión 10 del 25 de marzo del 2025, la comisión mayor aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial, por otro lado, deme un toquecito, Dios por otro lado el trámite se compone de una única partida verdad recuerden que habían es un centro de contactos con varios puestos que tienen que atenderse y la vigencia del contrato será por cuatro años el trámite se publicó el 23 de

marzo y se aperturó el 4 de junio quiere decir que ya alcanzamos más de un año con este trámite se recibieron en las siguientes ofertas: estaba GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO ITS BCC, ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO NETCOM y CONSORCIO KONTAC-PRIDES. La verificación legal da como resultado de que todas las empresas cumplían con la verificación legal. Y técnicamente, pues ya la UP había dado el pronunciamiento en que cumplían 3 que era NETCOM, ITS y Contact, entonces la Junta Directiva conoce toda esta recomendación que ya se había dado y en la sesión 32-2025, el 17 de noviembre. Adjudicó este trámite a la empresa ITS BCC, perdón, en la sesión en esa sesión, en el artículo 6, el 3 de diciembre, CONSORCIO NETCOM presenta un recurso de apelación ante la Contraloría, indicando de que la empresa ITSBCC no cumplía con la certificación que ellos habían emitido con respecto al ISU que habían presentado. Bueno, la Contraloría, la audiencia, Salina, etcétera, y mediante resolución de doble 0293, que esto ya es conocido, digamos, por la Comisión. El 17 de febrero de este año, la Contraloría declaró con lugar el recurso de apelación e indicó que efectivamente, por una cuestión de falta de fundamentación, etcétera, y que no acreditó de manera expresa la certificación de que hay, digamos, buenas prácticas en centro de atención al cliente, indica de que se le debe aceptar el recurso a NETCOM, porque ITS no vino, no cumplía, no fue acreditado con el documento oficial por el ente certificador y en consecuencia, que hizo la Contraloría retrotraer el acto verdad y lo que hizo fue a un nuevo análisis técnico, que fue lo que procedió a hacer la UPE ante esta resolución de la contraloría verdad, la Unidad de Compras en solicita el 18 de febrero en SICOP un nuevo estudio en la secuencia 1862513 que está ahí en el expediente electrónico, el cual que conforme un nuevo que realice un nuevo estudio técnico con base a la resolución 293 de la contraloría y sobre esto, la UPE realiza la evaluación nuevamente y el estudio técnico y da como resultado de que en efecto ITS no cumplía, entonces se le quita el 20% y pasa a ser recomendada la empresa Consorcio Net como la oferta mejor calificada en nota este trámite se convocó a mejora de precio verdad y bueno la mejora de precios fue analizada por la uso etcétera y el proceso de adquisiciones realizó, digamos, la todo el tema de la recomendación, recomendando en este caso al consorcio NETCOM la partida uno con los puestos del centro de contacto. Recuerden que ahí va un gerente del centro de contacto, un líder, agentes, operadores, técnico especializado especialista de servicios, orientación, empresarial de articulación, intermediación, capacitador, inclusive hasta tienen un intérprete LESCO ok después de eso, claramente se cuenta con contenido en la nota 194, que la mandamos a actualizar y también el oficio 340, que también está

actualizado por parte de la USU y en la sesión del 10 de marzo de la 9 de este año se tomó el acuerdo formalmente de solicitarle criterio a legal a efectos de que se pronunciara sobre la procedencia jurídica, analizando, digamos, el estudio técnico que realizó la USU en el oficio 102 sobre la contratación, específicamente, digamos, del actuar técnico del desglose de precios, legal dio respuesta mediante oficios 81 y 92, haciendo, digamos, no tal vez ahondando en lo técnico, sino más bien en la norma y en cómo se tenía que entender en este caso, digamos, todo el tema del presupuesto detallado, etcétera, etcétera y adicional se envió un oficio, el GG-540 y a la USU y la USU respondió con un oficio 179 qué pasa, bueno, la Gerencia General solicitó también mediante un oficio GG 721 del 6 de mayo a la auditoría que realizara, digamos, una revisión integral de las actuaciones técnicas y de los antecedentes de esta contratación y la auditoría en el informe AIAC 02 2026 dio, digamos, el informe correspondiente ese es el resumen que yo les puedo dar sobre este trámite que ha sido verdad, bien bonito y listo. ----------

ARTÍCULO 10.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Extraordinaria 10-2025, celebrada el 25 de marzo del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 10.3. Esta contratación se compone de 1 partida y la vigencia del contrato será de cuatro años. ----------

ARTÍCULO 10.4. El trámite se publicó en SICOP el día 25/03/2025 y la apertura de las ofertas se realizó el día 04/06/2025 ----------

ARTÍCULO 10.5. Se recibieron las siguientes ofertas: GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO ITS BCC, ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO NETCOM y CONSORCIO KONTAC-PRIDES. ----------

ARTÍCULO 10.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1690125 en SICOP e indica que todas las ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 10.7. La Junta Directiva adjudicó el trámite a la oferta CONSORCIO ITS BCC, mediante la sesión ordinaria No. 32-2025 celebrada el 17 de noviembre del 2025, según consta en el acta de esa sesión en su capítulo VI. ----------

ARTÍCULO 10.8. El 3 de diciembre del 2025 la oferta CONSORCIO NETCOM, presenta recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, argumentando que la Administración otorgó indebidamente el 20% del rubro de “Certificaciones y normas técnicas de servicio al cliente y centro de llamadas” al Consorcio ITS, pese a que la

certificación presentada (ISO 9001:2015) es de carácter genérico y no especializada en centros de contacto, como exige el cartel. Sostiene que el INA realizó una verificación meramente formal limitada a vigencia y autenticidad sin analizar el alcance técnico real de la certificación, omitiendo confirmar que acreditara buenas prácticas específicas en gestión de centros de llamadas. Aporta como prueba comunicaciones del organismo acreditador (ONAC), del ente certificador (Consejo Colombiano de Seguridad) y un informe de auditor externo, los cuales confirman que el certificado no incluye actividades propias de centros de contactos. En consecuencia, afirma que la calificación correcta del ITS en ese rubro debe ser 0%, lo que modifica el orden de mérito y convierte a NETCOM en la oferta mejor calificada (98%), solicitando la nulidad del acto de adjudicación, la retroacción del procedimiento y su reconocimiento como adjudicatario legítimo. ----------

ARTÍCULO 10.9. Mediante resolución R-DCP-SICOP-00293-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, La Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio NETCOM, al concluir que el INA otorgó indebidamente el 20% del rubro “Certificaciones y normas técnicas de servicio al cliente y centro de llamadas” al Consorcio ITS BCC, pese a que la certificación ISO 9001:2015 presentada posee un alcance genérico en gestión de calidad e Infocomunicación y no acredita de manera expresa buenas prácticas en gestión de centros de atención al cliente, como exigía la cláusula 3.2 del pliego. El órgano contralor determinó que la Administración realizó una interpretación extensiva contraria al propio pliego de condiciones, vulnerando los principios de legalidad e igualdad, pues el inciso c) permitía otras certificaciones solo si demostraban formal y específicamente ese alcance sectorial, lo cual no fue acreditado con documentación oficial del ente certificador. En consecuencia, ordenó retrotraer el procedimiento y efectuar un nuevo análisis conforme al pliego consolidado, dejando sin efecto la adjudicación realizada a favor de ITS BCC. ----------

ARTÍCULO 10.10. Ante la resolución de la Contraloría General de la República, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita el 18/02/2026 mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico solicitado en la resolución a la Unidad de Servicio Usuario. Mediante secuencia 1862513, esta Unidad realiza el estudio técnico, adjuntando el oficio USU-102-2026, el cual concluye: *Conforme al nuevo estudio técnico emitido en el oficio USU-102-2026, elaborado en acatamiento de la resolución R-DCP-SICOP-00293-2026 de la Contraloría General de la República, se ajustó la evaluación del factor de certificaciones y se recalcularon los puntajes totales con estricta sujeción al pliego. Como resultado de esta nueva valoración, el CONSORCIO NETCOM obtiene el primer lugar con*

una calificación total del 98%, seguido por KONTAC DIGITAL SOLUTIONS S.A. con un 87%, mientras que ITS BCC alcanza un 80% al asignársele 0% en el rubro de certificaciones. En consecuencia, la recomendación técnica de adjudicación recae en el Consorcio NETCOM, por ser la oferta mejor calificada conforme al sistema de evaluación establecido en el cartel y aplicado en esta nueva revisión. ----------

ARTÍCULO 10.11. Este trámite se convocó a mejora de precios el 22 de agosto del 2025, teniendo su apertura el 26 de agosto de 2025, solicitada a las ofertas participantes que cumplieron con la verificación técnica, administrativa y legal y los proveedores consorcio ITS BCC, consorcio Netcom y CONSORCIO KONTAC-PRIDES presentaron mejora que fue analizada con el oficio USU-423-2025 por parte de la Unidad de Servicio al Usuario.

ARTÍCULO 10.12. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados adjudicar a la oferta CONSORCIO NETCOM con la siguiente información: ----------

PARTIDA 1	
Puesto del Centro de Contacto	**Precio Unitario**
Gerente del Centro de Contactos	¢1.598.383,47
Líder de equipo	¢1.598.383,47
Agente u operador *	¢2.746.410,15
Técnico Especializado *	¢2.869.299,65
Especialista de servicios	¢1.598.383,47
Agente de Orientación *	¢4.795.150,42
Agente Empresarial *	¢4.795.150,42
Agente de Articulación *	¢4.795.150,42
Agente de Intermediación *	¢4.795.150,42
Capacitador	¢1.598.383,47
Intérprete de Lesco (precio por demanda por hora) **	¢49.307,14
* Los puestos marcados con asterisco se manejan por plaza, cada plaza estará compuesta por tres personas.	
Los puestos sin asterisco corresponden a plaza de una (1) persona	
** La estimación del intérprete de LESCO se hizo con una proyección de 50 horas anuales.	

ARTÍCULO 10.13. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 10.14. Los representantes legales de las empresas oferentes para recomendar son: NETCOM BUSINESS CONTACT CENTER, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-360668 y NETWORK COMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA (NETCOM), cédula jurídica 3-012-573848, es el señor FERNANDO MARTÍN MURILLO PORRAS con la cédula de identidad 1-695-254. ----------

ARTÍCULO 10.15. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-194-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros y compromiso de contenido presupuestario para los siguientes años del contrato según el oficio USU-340-2026 emitido por la Unidad de Servicio al Usuario. ----------

ARTÍCULO 10.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 10.17. En la Sesión ordinaria 09-2026 celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el acuerdo de solicitar formalmente criterio a la Asesoría Legal a efectos de que se pronuncie sobre la procedencia jurídica del análisis realizado en el estudio técnico contenido en el oficio USU-102-2026 de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 sobre la contratación de servicios de implementación de un Centro de Contactos para la ANE y el INA, específicamente respecto al actuar técnico del desglose del precio en su rubro de mano de obra y valore si, dentro del marco de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como de los principios de legalidad, razonabilidad del precio y correcta ejecución contractual, el análisis realizado por la USU resulta adecuado para sustentar la eventual adjudicación del procedimiento, según consta en el acta de esa sesión, artículo 14 y la Asesoría Legal responde con el oficio ALCA-81-2026 y ALCA-92-2026. Adicionalmente se envió el oficio GG-540-2026 y la Unidad de Servicio al Usuario emitió el oficio USU-179-2026.----------

ARTÍCULO 10.18. En el oficio GG-721-2026 de fecha 6 de mayo del presente año, la Gerencia General le solicita a la Auditoría Interna realizar una revisión integral de

actuaciones técnicas y antecedentes del procedimiento de Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 y responden con el informe AI-ASE-02-2026. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Tal vez doña Paula que nos cuente si la auditoría confirmó que todo estaba correctamente.----------

Paula Valenciano Campos: Sí, efectivamente todo está correcto, por eso volvió a entrar en nuestras manos para la recomendación. Va bien blindado para Junta Directiva, así que realmente creo que la justificación y el tema del blindaje por parte de la de la institución para poder hacer esta recomendación que es pues que es una contratación verdad bastante grande, estamos bien. ----------

ACUERDO 21. Recomendar a la Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada y con una vigencia contractual de 4 años, según resolución R-DCP-SICOP-00293-2026, el nuevo dictamen técnico, dictámenes administrativos y legales e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar totalmente la partida #1 al oferente CONSORCIO NETCOM, con una vigencia contractual de 4 años, por un tope presupuestario anual inestimado y por presentar precios unitarios mensuales para cada puesto por plaza con IVA razonables (a excepción del intérprete de LESCO que los precios son por hora), tal como se detalla a continuación: ----------

PARTIDA 1	
Puesto del Centro de Contacto	**Precio Unitario**
Gerente del Centro de Contactos	¢1.598.383,47
Líder de equipo	¢1.598.383,47
Agente u operador *	¢2.746.410,15
Técnico Especializado *	¢2.869.299,65
Especialista de servicios	¢1.598.383,47
Agente de Orientación *	¢4.795.150,42
Agente Empresarial *	¢4.795.150,42
Agente de Articulación *	¢4.795.150,42
Agente de Intermediación *	¢4.795.150,42
Capacitador	¢1.598.383,47
Intérprete de Lesco (precio por demanda por hora) **	¢49.307,14
* Los puestos marcados con asterisco se manejan por plaza, cada plaza estará compuesta por tres personas.	

Los puestos sin asterisco corresponden a plaza de una (1) persona
** La estimación del intérprete de LESCO se hizo con una proyección de 50 horas anuales.

ACUERDO 22. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las diez horas con cincuenta y un minutos.

Paula Valenciano Campos

Presidenta